



Municipalidad de San Martín de los Andes

Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Juan Carlos Fernández

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Guillermo Oscar Carnaghi

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Cr. Gustavo Damián Calabresi

SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES

Sra. Fernanda González

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Carlos Welsh

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO

Arq. Santiago Rojas

SECRETARÍA DE TURISMO Y PRODUCCION

Tec. Univ. Salvador Vellido

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Arq. Alberto Oscar Pérez

CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

Ps. Mario Mazzeo

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Julio César Obeid

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS:

Juez Administrativo de Faltas Dr. Juan José Nazareno Eulogio.

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

ORDENANZA N° 9912/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto n° 667/2013* de fecha 15 de abril de 2013, mediante el cual se aprueba el contrato suscripto con la empresa Werefkin S. A., y sus *Anexos I a IV*, para la construcción de la *Celda V de Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos* que forma parte de la presente como **ANEXO I**; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-163/2013.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 7 de Noviembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2216/13, DE FECHA 27/11/2013.

ANEXO I . ORDENANZA N° 9912/13.-

CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CELDA V DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIJDOS SÓLIDOS URBANOS

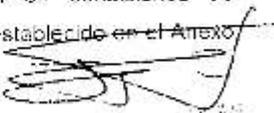
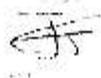
Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES** representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Juan Carlos Fernández, con domicilio en Teniente General Roca y Juan Manuel de Rosas de San Martín de los Andes, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y **WEREFKIN S.A. CONSTRUCTORA Y MINFRA**, con domicilio en Teniente Coronel Pérez 623 de San Martín de los Andes, CUIT Número 30 62213284-9, en adelante **LA EMPRESA**, representada por su presidente, Ing. Pedro Werefkin, conforme se acredita con copia certificada de Acta de Directorio, que se agrega a este instrumento como su Anexo I, por la otra parte, acuerdan suscribir el presente Contrato según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. Mediante el presente, LA MUNICIPALIDAD encomienda a LA EMPRESA la ejecución de la Obra "Construcción de la Celda V de Disposición Final de los RSU", acorde a los antecedentes, especificaciones y condiciones resultantes de los Anexos II a IV del presente Contrato.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. Para la construcción de la Celda V, LA EMPRESA ejecutará los trabajos según las reglas del arte, las especificaciones técnicas del Anexo IV y lo que indique LA MUNICIPALIDAD a través del libro de Órdenes de Servicio correspondiente incluyendo la provisión y aseguramiento de lo siguiente:

a) La provisión y colocación de materiales, mano de obra, equipos y la ejecución de los trabajos necesarios para construir la Celda V, dejándola en condiciones de funcionamiento conformes al proyecto ejecutivo preliminar y lo establecido en el Anexo IV del presente contrato;

WEREFKIN S.A. CONSTRUCTORA Y MINFRA
ING. PEDRO WEREFKIN

b) Con el objeto de continuar ambas partes con la disposición final de los residuos sólidos urbanos bajo la modalidad de relleno sanitario. LA EMPRESA pone a disposición de LA MUNICIPALIDAD, gratuitamente, parte del inmueble individualizado con nomenclatura catastral: 15-21-094-1040, inscripto con Matrícula N° 9444 LACAR, en el área determinada en el ANEXO II como ÁREA DE CELDAS DE RELLENO SANITARIO, y bajo las pautas y condiciones que se establecen en el presente contrato.

c) Ejecutar la obra en forma coordinada con la operación y mantenimiento del relleno sanitario, atendiendo al correcto funcionamiento de este último, en particular los movimientos de suelos y áridos, traslado de equipos fijos y móviles, gestión integral de aguas, etc. Toda actividad de la obra que influya sobre el relleno sanitario deberá ser comunicada a LA MUNICIPALIDAD a través de Libro de Notas de Pedido, con una antelación mínima de siete (7) días.

d) Llevar al día el libro de Notas de Pedido que se habilite expresamente, con hojas foliadas y por triplicado.

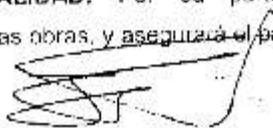
e) La EMPRESA deberá contar con un representante técnico durante todo el tiempo que demande la ejecución de las obras previstas en el presente Contrato.

f) En el esquema de este contrato es obligación exclusiva de la EMPRESA la ejecución general de la obra, sujeta a la inspección, control y verificación permanente de la MUNICIPALIDAD, a través de la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con el Organismo de Control Municipal.

g) LA EMPRESA no podrá ceder ni delegar a terceros, gratuita u onerosamente, cualesquiera de las tareas encomendadas, sin autorización expresa de LA MUNICIPALIDAD, bajo apercibimiento de rescisión del presente Contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. Por su parte, LA MUNICIPALIDAD proveerá la inspección y control de las obras, y asegurará el pago en término del precio acordado en este contrato.

CONSTITUYENDO

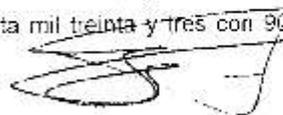


CUARTA: DIRECCION Y CONTROL DE LA OBRA. La ejecución de la obra es por cuenta exclusiva de LA EMPRESA, bajo el control general por parte de LA MUNICIPALIDAD. Las observaciones técnicas y operativas como asimismo las órdenes de servicio específicas que imparta la MUNICIPALIDAD en el ejercicio de la dirección de obra serán asentadas en el libro de Órdenes de Servicio.

QUINTA: CONSTRUCCIÓN DE LA CELDA V. La colocación de materiales, mano de obra, equipos y la ejecución de los trabajos necesarios para construir la Celda V e instalaciones complementarias son por cuenta de la EMPRESA, dejándola en condiciones de funcionamiento según proyecto ejecutivo definitivo y especificaciones técnicas adjuntas en el Anexo IV del presente contrato, y sobre la base del presupuesto aprobado por LA MUNICIPALIDAD, Anexo V del presente. Las especificaciones indicadas podrán complementarse a través de Órdenes de Servicio del libro respectivo.

Dicha Celda V, contigua a las celdas existentes en el inmueble individualizado en el inciso b) de la Cláusula Primera, se construirá con el objeto de continuar con la disposición final de los residuos sólidos urbanos en la modalidad de relleno sanitario y bajo las pautas y condiciones que se establecen en el presente contrato y todos sus anexos. La inspección y control de la obra estarán a cargo de LA MUNICIPALIDAD, a través del personal que la misma designe.

El precio total por todos los conceptos arriba expresados asciende a PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 15/100 (\$1.986.786,15), I.V.A. incluido. Según lo reconocido en el Punto 4) de la Minuta suscripta entre las partes en fecha 12 de octubre de 2012, de dicho precio total se descontará la suma ya adelantada por LA MUNICIPALIDAD y percibida por LA EMPRESA de Pesos Quientos veintinueve mil cuatrocientos ocho con noventa y ocho centavos (\$ 529.408,98), ajustables a Octubre 2012. Dicha suma, ajustada al mes de Octubre de 2012, asciende a pesos quientos ochenta mil treinta y tres con 90/100



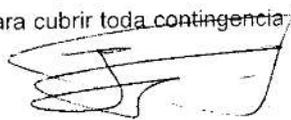
(\$580.033,90). En consecuencia, LA MUNICIPALIDAD solamente abonará a LA EMPRESA el saldo restante, que asciende a la cantidad de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 25/100 (\$1.406.752,25), pagadero en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEICIENTOS CATORCE CON 67/100 (\$58.614,67) cada una, pagaderas entre el 20 y el 30 de cada mes, previa certificación por LA MUNICIPALIDAD. Dichas cuotas serán ajustadas según punto 2) "Redeterminación de Precios" (INDEC), de la Minuta del 31/03/2011 y Anexo VII del Contrato del 12/02/2007, según lo acordado en el punto 4) de la Minuta del 12/10/2012, abonando la primera cuota a partir del mes de Marzo de 2013.

SEXTA: PLAZOS DEL CONTRATO. LA EMPRESA dará inicio a la construcción de la Celda V a los CINCO (5) días de suscripción de este Contrato y tendrá un plazo de ejecución de hasta noventa (90) días corridos.

Una vez finalizada la ejecución de la obra, se procederá a realizar la Recepción Provisoria de la obra, mediante la firma del Acta correspondiente. A partir de esa fecha, quedará habilitada la Celda V para su funcionamiento y comenzará a correr el plazo de garantía de obra. Pasados ciento ochenta días de la recepción provisoria, y no habiéndose registrado deficiencias de ejecución y/o funcionamiento, se realizará la recepción definitiva de la misma mediante la firma del acta correspondiente.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, y en caso de ser necesario, podrán realizarse recepciones provisorias parciales de los componentes de la obra.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS. La responsabilidad por daños por el personal afectado y por los daños emergentes que se originen por sus actos u omisiones será por cuenta de cada uno de los contratantes en función de la dependencia de los agentes. En cuanto al personal a cargo de LA EMPRESA, ésta se obliga a la contratación de los seguros necesarios para cubrir toda contingencia laboral bajo apercibimiento de rescisión culpable.



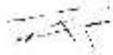
Las máquinas de LA EMPRESA afectadas al objeto que establece este contrato deberán estar cubiertas por un seguro de responsabilidad civil hacia terceros so pena de rescisión: mensualmente, LA EMPRESA deberá acreditar la vigencia del seguro agregando a la factura un comprobante emitido por la compañía aseguradora. Atento a que queda prohibido el ingreso de personas ajenas al contrato al precio de disposición final, todo daño a terceros será por cuenta exclusiva de LA EMPRESA, excepto daños causados por personal o camiones de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: AUTORIZACION DE ACCESO. LA EMPRESA autoriza a LA MUNICIPALIDAD a acceder a las instalaciones del relleno sanitario durante la ejecución de la obra encomendada, con el objeto de efectuar controles y monitoreos.

NOVENA: INCUMPLIMIENTO. GARANTÍAS. La EMPRESA deberá constituir en el acto de firma del presente, a favor de la MUNICIPALIDAD, un seguro de caución como garantía de cumplimiento de sus obligaciones, por el monto ya percibido de Pesos Quinientos veintinueve mil cuatrocientos ochocientos noventa y ocho centavos (\$ 529.408,98)

El incumplimiento de LA EMPRESA a las obligaciones a su cargo facultará a LA MUNICIPALIDAD a rescindir el presente contrato y/o a ejecutar la garantía arriba indicada para resarcirse de los daños que tal incumplimiento ocasione en su perjuicio.

DÉCIMA: UNIDAD DE TODAS LAS CLAUSULAS. La totalidad de las cláusulas del presente contrato, como asimismo las de todos sus Anexos, forman un cuerpo instrumental irrevocable y ninguna de ellas podrá ser invocada separadamente de las restantes.



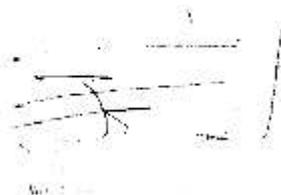
WILSON E. CORREY VARELA
GERENTE



DÉCIMO PRIMERA: JURISDICCIÓN. Para la interpretación judicial y todos los efectos derivados de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, y renuncian a toda otra. Establecen sus domicilios en los indicados al inicio, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman tres originales del presente, en San Martín de los Andes, a los 11 días del mes de Enero de dos mil trece.

WECHER SA CONST. Y MINERA
Ing. PEDRO WEREFKIN
Presidente



ORDENANZA N° 9913/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto n° 1999/13* de fecha 22 de octubre de 2013, el cual aprueba el *Convenio* con la *Empresa Camuzzi Gas del Sur* para la puesta en marcha de la obra de “*Instalaciones Internas de Gas en la Escuela N° 359 de Cordones del Chapelco*”, la que será habilitada una vez finalizada la misma y a satisfacción de la Empresa Camuzzi, de acuerdo a lo dispuesto en el convenio suscripto el que forma parte de la presente como Anexo I; y según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-20/2011.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 7 de Noviembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2217/13, DE FECHA 27/11/2013.

ANEXO I . ORDENANZA N° 9913/13.-

CONVENIO

Entre la Municipalidad de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, representada por el Intendente Municipal don Juan Carlos Fernández, DNI N° 10.691.990, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte; y "CAMUZZI GAS DEL SUR SA" representada por su Gerente de Unidad de Negocios Bariloche, Ing Roberto Bianchini, DNI N° 14.148.297, en adelante "CAMUZZI", por la otra parte, y en conjunto denominadas "LAS PARTES" se celebra el presente convenio, que cuenta con los antecedentes que a continuación se expresan:

ANTECEDENTES

1. Que EL MUNICIPIO informó oportunamente a CAMUZZI la necesidad de contar con el servicio de gas natural por redes para abastecer a la Escuela N° 359 de Cordones de Chapelco (en adelante "La Escuela"), de la localidad de San Martín de los Andes, Pcia. de Neuquén.
2. Que CAMUZZI mediante nota RS/BE/RB/hc N° 02676, indicó que para cubrir la demanda indicada en el considerando 1), resulta necesario realizar la ejecución de obras complementarias para mantener las condiciones de operación del sistema de distribución en su punto más extremo, considerando únicamente el consumo producido por la incorporación de La Escuela.
3. Que como resultado de ello, CAMUZZI requirió la ejecución de las siguientes obras complementarias: (i) Loop de 300 mts de Ø 16" a continuación del Loop existente sobre el gasoducto existente entre Collón Cura y Junín de los Andes; (ii) un Loop de 50 mts. de Ø 8" en el ramal existente entre Junín de los Andes y San Martín de los Andes (adelante las "Obras Complementarias").
4. Ahora bien, sin perjuicio de las Obras Complementarias señaladas en el considerando precedente, atento el gran crecimiento de la demanda experimentada en la zona cordillerana, actualmente el sistema se encuentra al límite de su capacidad operativa, resultando necesario avanzar con nuevas obras para abastecer el crecimiento de la demanda (en adelante las "Obras de Refuerzo del Sistema Cordillerano").
5. Que en virtud de lo anterior, CAMUZZI ha presentado ante organismos nacionales la necesidad de gestionar el financiamiento de las "Obras de Refuerzo del Sistema Cordillerano".
6. Que en función de lo indicado en el considerando precedente, EL MUNICIPIO solicitó a CAMUZZI autorización para que por la vía contractual oportunamente fijada, se dé inicio a las obras correspondientes a la instalación interna de La Escuela (en adelante la "Obra de Instalación Interna de la Escuela").

7. Que en miras del interés general que presenta la Obra de Instalación Interna de La Escuela, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente CONVENIO, el que quedará sujeto a las cláusulas siguientes.

PRIMERA: EL MUNICIPIO compromete su gestión para que se lleve adelante hasta su terminación la Obra de Instalación Interna de La Escuela, la cual una vez finalizada a satisfacción de CAMUZZI, será habilitada sin necesidad de realizar las Obras Complementarias, sujeto ello a las consideraciones indicadas en la cláusula siguiente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO, asume el costo y el compromiso de realizar todas las gestiones necesarias ante las autoridades nacionales y/o provinciales que correspondan para lograr el financiamiento y ejecución de las Obras Complementarias indicadas en el considerando 3º, en caso que las "Obras de Refuerzo del Sistema Cordillerano" no puedan ejecutarse en un tiempo razonable que permita garantizar la demanda futura, según lo expresado en el Cláusula Tercera. En dicho caso -falta de ejecución de las "Obras de Refuerzo del Sistema Cordillerano"- CAMUZZI entregará a EL MUNICIPIO los proyectos para la ejecución de las Obras Complementarias que tendrán como plazo de finalización el indicado en la Cláusula Tercera.

TERCERA: CAMUZZI, en virtud del compromiso asumido por EL MUNICIPIO en la Cláusula Segunda, lo mantendrá informado del avance de las gestiones indicadas en el considerando 5 tendientes a la ejecución de las "Obras de Refuerzo del Sistema Cordillerano", en virtud de lo cual, en caso que las mismas no prosperen o las "Obras de Refuerzo del Sistema Cordillerano" no tengan inicio antes del 28/02/2014, el MUNICIPIO se compromete a disponer de las acciones necesarias para lograr la concreción de las Obras Complementarias solicitadas, las cuales deberán estar operativas antes del 15/06/2014.

CUARTA: La autorización otorgada en la cláusula primera para que se inicie la ejecución de la Obra de Instalación Interna de La Escuela, no implica que CAMUZZI asuma responsabilidad alguna por los trabajos que se vayan a ejecutar, recayendo la responsabilidad por ellos en quien se encuentra contractualmente obligado, en los términos oportunamente fijados. CAMUZZI no se encuentra obligado a proveer fluido hasta que la Obra de Instalación Interna de La Escuela no se encuentre debidamente habilitada.

QUINTA: De ser necesario llevar a cabo las Obras Complementarias, las mismas, una vez habilitadas, serán transferidas a CAMUZZI, para su operación y mantenimiento.

SEXTA: Las PARTES establecen que toda demora en la ejecución de las Obras Complementarias no comprometerá responsabilidad alguna de CAMUZZI, o en caso de incumplimiento de CAMUZZI en la entrega de los proyectos en tiempo y forma. El tiempo de confección de los proyectos se establecerá a partir que CAMUZZI notifique al MUNICIPIO de lo establecido en el Artículo SEGUNDO -que las "Obras de Refuerzo del Sistema Cordillerano" no se ejecutarán en un tiempo que permita garantizar la demanda futura. A efectos de facilitar las gestiones del MUNICIPIO, CAMUZZI deberá notificar a aquél que las "Obras de Refuerzo del Sistema Cordillerano" no se ejecutarán en término cuando, aun sin que se haya cumplido el plazo de iniciación máximo del 28/02/2014, sea evidente que aquellas no se iniciaran o no estarán finalizadas en tiempo útil.

SEPTIMA: El MUNICIPIO se hará cargo de cualquier impuesto, tributo, intereses, multas y/o recargos que resultare aplicable con motivo del otorgamiento, instrumentación, perfeccionamiento, cumplimiento y ejecución del presente CONVENIO.

OCTAVA: A todos los efectos derivados del CONVENIO, las PARTES constituyen los siguientes domicilios, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen en relación al CONVENIO:

El MUNICIPIO: Av. Tte. Gral. Roca y Brigadier J. en M. de Rosas de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

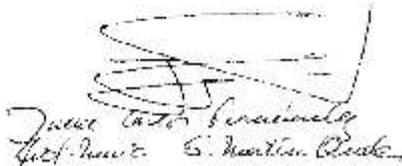
CAMUZZI: Av. Alicia Moreau de Justo N° 240, Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, en caso de controversia, las PARTES acuerdan someterse a los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en San Martín de los Andes (Neuquén), a los días del mes octubre de 2013.



Ing. Roberto C. Bianchini
GERENTE
UNIDAD DE NEGOCIO SANLOCHE



Juan Carlos Beroncello
Gerente S. Martín de los Andes

ORDENANZA N° 9914/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Sra. Orué Olga Isabel, Ptasik Lucas y Ptasik Esteban a efectuar el englobamiento del Lote 30, Nomenclatura Catastral 15-21-048-6063 y Lote 31, Nomenclatura Catastral 15-21-048-5864 de la Manzana D, Chacra 14, de Villa Vega San Martín; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-183/2013.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a transferir la deuda existente sobre los Lotes 30 y 31 aludidos en el Artículo 1°, a la parcela resultante del englobamiento autorizado por la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 7 de Noviembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2218/13, DE FECHA 27/11/2013.

ORDENANZA N° 9915/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE la superación de FOT de 0.10 respecto del aprobado por *Ordenanza 8102/08*, resultando un **valor total de FOT de 1.20** para la obra de *Vivienda Multifamiliar y Locales Comerciales*, propiedad de Horacio Orazi y otros, ubicada en Manzana 32, Nomenclatura Catastral 15-20-061-5047, Área Centro; según antecedentes técnicos obrantes en el Expediente n° 05000-404/2008.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 7 de Noviembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2219/13, DE FECHA 27/11/2013.

ORDENANZA N° 9916/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE al Artículo 159 de la Ordenanza 3012/98 el siguiente *inciso 1.6*, según antecedentes obrantes en los Expedientes N° 5000-713/2008 y 05000-372/2012.-

Inciso 1.6 - CHACRA 24 - Lote 5D y Lote 6a y 6b

ESTABLÉCENSE los siguientes Ordenadores Urbanísticos y demás reglamentaciones particulares para el Lote 5D y Lote 6 a y b, todos de la Chacra 24:

1.6.1 Carácter: el mismo será predominante residencial con los siguientes usos:

Uso predominante: Residencial exclusivo: viviendas unifamiliares, estudios profesionales.

Uso condicionado: galpones, corralón de materiales, comercios y equipamiento de servicios.

1.6.2 Indicadores:

1.6.2.1 Aprovechamientos urbanísticos en Banda a pie de faldeo:

Superficie mínima de parcela:

- 800 m² para parcelas con pendientes medias menores a 12%
- 1.200 m² para parcelas con pendientes medias entre 12% y 20%
- 2.500 m² para parcelas con pendientes medias mayores a 20%.

Frente mínimo de parcela:

- 15 ml para predios entre 800 m² y hasta 1200 m²
- 20 ml para predios entre 1201 m² y 2500 m²
- 25 ml para predios mayores a 2500 m²

Los frentes mínimos podrán reducirse en un 40% para los predios en el cul de sac de una calle.

Altura Máxima de edificación: 9,50 metros en la cumbre más alta.

Factor de ocupación del suelo: 20%

Retiros perimetrales: 4 mts.

Retiro de Frente especial Frentistas Ruta Nacional N° 40: 10 mts., adicionales al retiro perimetral.

1.6.2.2 Aprovechamientos urbanísticos en Banda intermedia:

Superficie mínima de parcela: 2.500 m²

Frente mínimo de parcela: 35 mts.

Los frentes mínimos podrán reducirse en un 40% para los predios en el cul de sac de una calle.

Altura Máxima de edificación: 9,50 metros en la cumbre más alta.

Factor de ocupación del suelo: 15%

Retiros perimetrales: 7 mts.

Retiro de frente especial Frentista Ruta Nacional N° 40: 10 mts., adicionales al retiro perimetral

1.6.3 Densidad:

-Para lotes con pendiente de hasta 12%:

- a) Para lotes con superficies mínimas de 800 m²: una unidad habitable cada 400 m², más una (1) construcción complementaria destinada a garaje o quincho, adosada a la vivienda principal.
- b) Para lotes con superficies mínimas de 1500 m²: una unidad habitable cada 750 m², más una (1) construcción complementaria destinada a garaje o quincho, adosada a la vivienda principal.

-Para lotes con pendiente superior al 12%: una (1) unidad habitable por predio, más una (1) construcción complementaria destinada a garaje o quincho, adosada a la vivienda principal.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 7 de Noviembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2220/13, DE FECHA 27/11/2013.

ORDENANZA N° 9917/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍZASE** al *Grupo La Nueva*, a llevar a cabo una *Peña Folclórica*, en instalaciones del Gimnasio Municipal “Chango Soria”, el 09 de noviembre del corriente año entre las 21:30 hs y las 01:00 hs del día siguiente, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente 05001-349/2013.-

ARTÍCULO 2°.- **AUTORÍZASE** la venta de alcohol en la *Peña Folclórica*, aludida en el *Artículo 1°*, en el horario de 21:30 hs del 09 de noviembre y hasta las 01:00 hs del 10 de noviembre del 2013.-

ARTÍCULO 3°.- Los organizadores del evento autorizado en la presente, deberá proveer el servicio de seguridad durante y después del evento, requiriéndose la presencia del personal de bromatología para su control y prohíbese la venta de alcohol a menores de 18 años.

ARTÍCULO 4°.- Los menores que concurren al evento, lo deberán hacer en compañía de mayores de 21 años.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 7 de Noviembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2221/13, DE FECHA 27/11/2013.

DECLARACIÓN C.D. N° 54.-

San Martín de los Andes, 7/11/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL el concierto que brindará *el Grupo Coral Inaún por su 25° Aniversario (1988-2013)*, el cual tendrá lugar el sábado 30 de noviembre de 2013 en la Parroquia San José; según antecedentes obrantes en el Expediente N° 05001-473/2001.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 7 de Noviembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C.D. N° 55.-

San Martín de los Andes, 7/11/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL la *3° Edición de la Campaña de Reciclaje Electrónico 2013*, a realizarse el próximo domingo 8 de diciembre de 2013 en la Plaza San Martín en el horario de 10:00 a 18:00 hs., organizada por la *Cooperativa Telefónica de San Martín de los Andes, COTESMA*, según antecedentes obrantes en el Expediente N° 05000-586/2012.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 7 de Noviembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C.D. N° 56.-

San Martín de los Andes, 7/11/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL la *Competencia de MotoCross* que se llevará a cabo los días 9 y 10 de noviembre del corriente año, en el marco del *Calendario Nacional de MotoCross Argentino*, gestionada y organizada por la *Asociación Deportiva Manzano Brujo (ADEMAB)*; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-355/2013.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 7 de Noviembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C.D. N° 57.-

San Martín de los Andes, 07/11/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL el programa *“Huella Andina Patagonia” - Senderos de Argentina* del Ministerio de Turismo de la Nación, primer sendero de largo recorrido de la República Argentina transcurriendo varias de sus etapas por las inmediaciones de nuestra ciudad; según antecedentes obrantes en el Expediente N° 05000-327/2013.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 7 de Noviembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. N° 218/13

San Martín de los Andes, 07/11/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- DENÉGASE la solicitud de la Sra. Rayen Sathya Silvana Pérez, DNI n° 35.608.190, de cambio de titularidad del inmueble identificado como Manzana R, Lote 3-B, B° Cordones del Chapelco – “Programa 108 Viviendas”; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-25-2013.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE la presente al *Instituto de Vivienda y Hábitat* y a la Sra. Rayen Sathya Silvana Pérez.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al archivo municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 7 de Noviembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. N° 219/13

San Martín de los Andes, 07/11/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- DENÉGASE la solicitud de la Sra. Teresa Liliana Méndez, DNI n° 16.959.485, de cambio de titularidad del inmueble identificado como Lote 14, Manzana E de Chacra 30; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-50/2013.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE la presente al *Instituto de Vivienda y Hábitat* y a la Sra. Teresa Liliana Méndez.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al archivo municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 7 de Noviembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. N° 220/13

San Martín de los Andes, 07/11/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- CONVÓCASE, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza 3338/99, a AUDIENCIA PÚBLICA n° 11/13 a celebrarse el 10 de diciembre de 2013, a las 18 hs en el *Salón Intendente Luz María Sapag* del Concejo Deliberante con el fin de tratar el siguiente proyecto:

“Expediente 05000-415/05 Ejecutivo Municipal proyecto modificación Ordenanza 8390/09 Ordenamiento territorial de la Vega Plana”.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCENSE las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente: Presidente de la Comisión de Planeamiento.

Secretario: Secretario de la Comisión de Planeamiento.

Suplente: Presidente del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.- Se organiza el Orden del Día de la Audiencia Pública de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia.
- b. Presentación del Proyecto y condiciones particulares a cargo del proponente.
- c. Participaciones según lista.

ARTÍCULO 4°.- A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, establécese lo siguiente:

1. El Proyecto a considerar, que constituye el Anexo I de la presente y los respectivos antecedentes estarán a disposición para su consulta en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, a partir del 11 de noviembre de 2013, de lunes a viernes, en el horario de 07 a 14 hs.
2. Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 12:00 hs. del 10 de diciembre 2013 ante la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*.

ARTÍCULO 5°.- Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. Convocar a los responsables de las áreas técnicas y políticas del Departamento Ejecutivo Municipal involucrados en el proyecto a efectos de que integren el panel

- junto con las autoridades de la Audiencia.
2. Garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
 3. Asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se labre la respectiva acta.-
 4. Asegurar la grabación de la Audiencia-
 5. Garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de artículo 4° inciso 2, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

ARTÍCULO 6°.- ARBÍTRENSE los medios para la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

ARTÍCULO 7°.- NOTIFÍQUESE la presente a los intervinientes en el expediente aludido en la presente.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 7 de Noviembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. N° 221/13

San Martín de los Andes, 07/11/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- ADMÍTESE la solicitud de la Sra. Silvana Sichi y el Sr. Maximiliano Dardes de utilización de la *Banca del Vecino*, en el marco de la *Ordenanza 9106/11*, para exponer sobre la problemática edilicia y el riesgo que corren los alumnos de la Escuela 313.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE a la Sra. Silvana Sichi y el Sr. Maximiliano Dardes que podrán utilizar la “banca del vecino” en la Sesión Ordinaria n° 29 del día 5 de Diciembre del 2013, en el horario de las 09: 00 hs., con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 7 de Noviembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

ORDENANZA N° 9918/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto n° 1955/2013* de fecha 16 de octubre de 2013, mediante el cual se aprueba *ad referendum* del Concejo Deliberante, el Convenio suscripto con el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de Provincia de Neuquén, que forma parte de la presente como **Anexo I**, por el cual el Ministerio otorga un aporte económico no reintegrable de *pesos ocho mil ciento cincuenta y dos* (\$ 8.152.-) destinado al desarrollo del Programa “*Juegos Integrados Neuquinos 2013*” para financiar los gastos de la Etapa Final de transporte, alojamiento, insumos, mejoramiento de infraestructura deportiva, recursos humanos, seguridad y premiación de los *Juegos Integradores Neuquinos 2013*, según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-580/2005.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 14 de Noviembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2233/13, DE FECHA 28/11/13.

ANEXO I . ORDENANZA N° 9918/13.-

CONVENIO JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS

En la Ciudad de Neuquén, a los días del mes de de 2013, entre la Ministra de Gobierno, Educación y Justicia, señora Zulma Reina, D.N.I. N° 10.521.495 en representación del Estado Provincial, en adelante denominada "**EL MINISTERIO**", por una parte y por la otra la Municipalidad de San Martín de los Andes, representada en este acto por el señor Intendente Juan Carlos Fernández, D.N.I. N° 10.691.990, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", se acuerda en celebrar el presente Convenio en el marco del Plan Provincial de Actividad Física y Deporte y el Programa "**JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS 2013**".-----

PRIMERA: "**EL MINISTERIO**" le otorga la suma de Pesos Ocho Mil Ciento Cincuenta y Dos (\$ 8.152.-) a "**LA MUNICIPALIDAD**", la que será destinada a financiar el desarrollo de la Etapa Final de los "Juegos Integrados Neuquinos 2013".-----

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" destinará el importe indicado en la Cláusula Primera, para financiar los gastos de la Etapa Final en: transporte, alojamiento, alimentación, insumos, mejoramiento de infraestructura deportiva, recurso humano, seguridad y premiación de los "Juegos Integrados Neuquinos 2013".-----

TERCERA: Es responsabilidad de "**LA MUNICIPALIDAD**" la correcta aplicación de los fondos transferidos y su correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, como así también "**LA MUNICIPALIDAD**" será absoluta y totalmente responsable del cumplimiento de las obligaciones legales y tributarias de las contrataciones que deba realizar en el marco del presente Convenio.-----

CUARTA: "**EL MINISTERIO**" a través de la Subsecretaría de Cultura, Juventud y Deporte queda facultada para realizar la supervisión de la totalidad de las actividades desarrolladas en los "Juegos Integrados Neuquinos 2013", en el momento que lo estime conveniente.-----

QUINTA: "**EL MINISTERIO**" se reserva la potestad de publicar, en todo o en parte, las actividades que se desarrollen en el marco del presente Convenio en el momento que lo crea conveniente.-----

SEXTA: Se deja expresa constancia que cualquier circunstancia que imposibilite la realización y/o continuidad de los "Juegos Integrados Neuquinos 2013", no dará derecho a reclamo alguno por parte de "**LA MUNICIPALIDAD**".-----

SÉPTIMA: Ambas partes hacen expresa declaración que para cualquier cuestión judicial que se suscite a partir de la interpretación o aplicación del presente Convenio, se someten a jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén a los días del mes de de 2013.-----

ORDENANZA N° 9919/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la prórroga de la Licencia Comercial a término n° 5425, autorizada por *Ordenanza C. D. 9309/12*, a nombre del Sr. Garrido Ariel Edgardo, DNI N° 20.436.167, para el funcionamiento de local destinado a la actividad comercial por el rubro “kiosco” que gira con el nombre de fantasía de “La Esquina”, ubicado en Casa N° 18 (Trafal Sur y Tromen N° 198) B° ATE- Chacra IV, según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-182/2010.-

ARTÍCULO 2°.- La prórroga autorizada por la presente tiene vigencia por un lapso de veinticuatro (24) meses.-

ARTÍCULO 3°.- ENCOMIÉNDASE a la Secretaría de Economía y Hacienda la notificación de la presente al Sr. Garrido Ariel Edgardo a fin de que realice los trámites inherentes a la licencia comercial, ante esa dependencia.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 14 de Noviembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2234/13, DE FECHA 28/11/13.

ORDENANZA N° 9920/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto n° 2041/2013* de fecha 24 de octubre de 2013, mediante el cual se aprueba el *Convenio de Participación* con la *Agencia Nacional de Seguridad Vial*, a través del cual se otorga un aporte no reintegrable de pesos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y nueve con setenta y cinco centavos (\$ 49.159,75) en el marco del *Programa Nacional de Sostentamiento de Medios referentes a Seguridad Vial llevadas adelante por Provincias y Municipios* para el desarrollo de acciones de pintura de calles en el marco de dichos programas, el que forma parte de la presente como **Anexo I**; y según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-581/2013.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 14 de Noviembre de 2.013, según consta en Acta

correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2235/13, DE FECHA 28/11/13.

ANEXO I . ORDENANZA N° 9920/13.-

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

CONVENIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE SOSTENIMIENTO DE MEDIDAS REFERENTES A LA SEGURIDAD VIAL LLEVADAS ADELANTE POR LAS PROVINCIAS Y LOS MUNICIPIOS

ANTECEDENTES:

Con fecha 4 de julio del año 2013, el Municipio de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, ha manifestado su interés de participar en el PROGRAMA a través de una Comunicación hacia la SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, por la que solicita atender determinadas Intervenciones de Seguridad Vial en la Jurisdicción.

A los efectos del presente CONVENIO DE PARTICIPACIÓN, entiéndase por "Intervenciones de Seguridad Vial" o "ISV", aquellas actividades incluidas en el listado de Componentes Financieros del Programa de acuerdo a la Cláusula 4 del mismo y que se encuentran taxativamente mencionadas en el ANEXO I del presente Convenio.

El presente Convenio rige la participación del Municipio de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, en el citado PROGRAMA y la relación de aquél con la ANSV a tales fines.

PRIMERA – PARTES

1. Entre la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (en adelante la ANSV), representada en este acto por su Director Ejecutivo, Lic. Felipe Rodríguez Laguens, D.N.I N° 17.815.506, con domicilio en Av. Brasil N° 55, Piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra el Municipio de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén (en adelante la JURISDICCION), representado por el Sr. Intendente Municipal Sr. Juan Carlos Fernández, D.N.I. N° 10.691.990, con domicilio en Gral. Roca esquina Juan Manuel de Rosas de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, se conviene en celebrar el presente Convenio para la realización de Intervenciones de Seguridad Vial (ISV), en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE SOSTENIMIENTO DE MEDIDAS REFERENTES A LA SEGURIDAD VIAL LLEVADAS



2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1913



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

ADELANTE POR LAS PROVINCIAS Y LOS MUNICIPIOS (en adelante el PROGRAMA), a tenor de las siguientes cláusulas:

SEGUNDA – OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- 2.1 El objetivo general del PROGRAMA es promover desde el Estado Nacional, el desarrollo y ejecución de acciones referentes a la Seguridad Vial ideadas y llevadas a cabo por los Gobiernos Locales, con el fin de reducir la tasa de siniestralidad en todo el territorio nacional.
- 2.2 Los objetivos específicos del PROGRAMA son:
 - Otorgar financiamiento a un amplio espectro de acciones referentes a la Seguridad Vial desarrolladas por las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios
 - Brindar la asistencia técnica necesaria para el desarrollo de las acciones a llevar a cabo por las Jurisdicciones Locales.
 - Crear un espacio común para el desarrollo e intercambio entre el Estado Nacional y las Jurisdicciones Locales, y entre las Jurisdicciones locales entre sí, de buenas prácticas en seguridad vial.
 - Promover e impulsar el desarrollo de normas, procedimientos y acciones comunes, tendientes a disminuir la siniestralidad vial y crear una cultura de la Seguridad Vial en la sociedad.
- 2.3 Las PARTES realinean su voluntad de alcanzar los Objetivos precisados precedentemente.

TERCERA- OBLIGACIONES DE LA JURISDICCIÓN

2. La JURISDICCION asume las siguientes obligaciones:
 - a) Aspectos Institucionales: Llevar a cabo las ISV con debida diligencia y eficacia y según procesos estándares y prácticas técnicas, económicas, financieras, administrativas, medioambientales y sociales satisfactorias para el Estado. A tal fin deberá tener presente lo expresado en el PROGRAMA sobre la ejecución, plazos y formalidades a tener en cuenta. La JURISDICCION podrá designar mediante nota formal de autoridad



"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

competente remitida a la ANSV a un funcionario público que actuará como referente municipal, a los fines de la ejecución y diligenciamiento del presente Convenio.

b) Administración financiera: Notificar fehacientemente a la ANSV por medio de documentación emitida por la entidad financiera correspondiente y por autoridad competente la Cuenta Bancaria de la Jurisdicción designada para recibir los desembolsos que la ANSV haga a la JURISDICCION por las ISV ejecutadas por ésta. La JURISDICCION se obliga a notificar a la ANSV de manera formal y con la debida antelación cualquier modificación en los datos de la Cuenta Bancaria.

c) Informes y Registros: Remitir toda la información vinculada con el PROGRAMA que le sea requerida por la ANSV y/o por la Auditoría Externa Concurrente que a tal efecto se establezca, de conformidad a lo establecido en el presente Convenio. Asimismo la JURISDICCION deberá facilitar a la ANSV y/o a la Auditoría Externa Concurrente el acceso a todos los registros de Intervenciones de Seguridad Vial y facilitar las tareas de seguimiento y monitoreo de las acciones previstas en el PROGRAMA, las que forman parte del ANEXO I del presente Convenio. Cuando la JURISDICCION adherente sea una PROVINCIA, asumirá el compromiso de utilizar el Formulario NARANJA para el registro estadístico de todo siniestro de tránsito que se produzca en el territorio de la JURISDICCION, cuyo modelo se adjunta, de corresponder, en el ANEXO II del presente Convenio y que forma parte integral del mismo. La totalidad de dichos registros deberán ser remitidos a la Dirección Nacional de Observatorio Vial de la ANSV con una frecuencia que se acordará en común en los respectivos Compromisos de Gestión Anual que se suscriban, pero que no podrá exceder de una periodicidad mensual.

d) Colaboración con la ANSV: Facilitar y cooperar con el personal de la ANSV y/o de la Auditoría Externa Concurrente, en las tareas de supervisión, monitoreo, auditoría y evaluación del PROGRAMA.

e) Recursos y Financiamiento de contrapartida: Disponer de los recursos de contrapartida necesarios para la correcta ejecución de las ISV a realizarse en el marco del PROGRAMA, entendiéndose por tales, la capacidad instalada y los recursos humanos necesarios durante toda la ejecución del mismo.



"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

f) Compromiso Ambiental: En cuanto resulte aplicable, cumplir con lo dispuesto en las normas locales Nacionales, Provinciales o Municipales referidos a cuestiones de orden social y ambiental.

g) Auditoría Externa Concurrente (AEC): La JURISDICCION se compromete a facilitar la tarca de la AEC que se contratará a los efectos de verificar las Intervenciones. La AEC auditará administrativamente las Intervenciones incluidas en el requerimiento presentado por la JURISDICCION y oportunamente aprobadas. Si el dictamen de auditoría presentado por la AEC tuviese observaciones, la ANSV descontará el importe correspondiente a la ISV observada del requerimiento a reembolsar.

h) Bienes, insumos y equipamiento: La JURISDICCION se compromete a destinar y utilizar todos los bienes, insumos, obras, servicios y equipamiento con motivo de la ejecución del PROGRAMA, exclusivamente para los fines específicos en él previstos. Asimismo, se compromete a mantener los mismos en su patrimonio y en condiciones de uso adecuado.

i) Rendición de Cuentas: La JURISDICCION se compromete a hacer efectiva la RENDICION DE CUENTAS de conformidad a lo previsto en el punto 8 del PROGRAMA, siendo asimismo para ello de aplicación supletoria la Disposición ANSV N° 466 del 22 de diciembre de 2010.

CUARTA – OBLIGACIONES DE LA ANSV

4.1 La ANSV acepta la participación de la JURISDICCION, asumiendo las responsabilidades derivadas del cumplimiento de los objetivos del PROGRAMA.

4.2 La ANSV, se compromete a reembolsar a la JURISDICCION los importes referidos a las ISV aprobadas que hubiere realizado y declarado, previa intervención de la Auditoría Externa Concurrente, teniendo en cuenta los montos presupuestados y la disponibilidad presupuestaria que asigna el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación.



"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



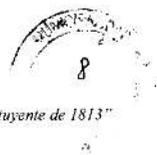
Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

QUINTA – REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

5. Requisitos a cumplir por las jurisdicciones para adherir al PROGRAMA y ser consideradas participantes:
 - 5.1 Presentación de nota de Pedido de carácter formal por parte de la Jurisdicción exponiendo de manera expresa la/s necesidad/es a atender en materia de seguridad vial justificando en ello las acciones a realizar las que quedarán plasmadas en el ANEXO I del presente Convenio. La jurisdicción podrá adjuntar a la presente nota el informe de su Unidad requirente explicando de manera técnica el planteo formulado. Se deberá informar en la nota el monto presupuestario total estimativo y acompañar la cotización de por lo menos tres prestadores de los servicios a contratar o bienes a adquirir. En caso a estar destinado los montos asignados para solventar gastos no personales devengados que demanden la ejecución del Convenio, se deberá presentar informe del valor de los mismos en concepto de declaración jurada.
 - 5.2 Haber adherido al marco normativo establecido por la Ley N° 26.363.
 - 5.3 Comunicar de manera fehaciente por autoridad competente y por la institución financiera, la Cuenta Bancaria de la Jurisdicción para la transferencia de los recursos del Programa.
 - 5.4 Haber suscripto el presente Convenio.

SEXTA – MONTO DEL REEMBOLSO

6. La ANSV podrá reembolsar a la JURISDICCIÓN un monto de hasta \$ 49.159,75 (son pesos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y nueve con 75/100) sobre las ISV presentadas y de acuerdo a lo aprobado por la SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA de la ANSV, las que constan en el ANEXO I del presente Convenio. A tal fin la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL



"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

realizará los recaudos presupuestarios necesarios para el desarrollo del Programa.

SÉPTIMA – ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

7. Cada una de las PARTES será responsable de sus respectivos actos u omisiones, ya sea que éstos queden configurados por sus empleados, contratistas o cualquier otro personal dependiente. Las PARTES conservan la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras administrativas, técnicas y legales, así como la modalidad de las relaciones laborales preexistentes, asumiendo en consecuencia las responsabilidades consiguientes.

OCTAVA – DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN

8. La ANSV se reserva el derecho de difundir públicamente información relacionada con la ejecución objeto del presente PROGRAMA.

NOVENA – COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

9. Las comunicaciones que se efectúen entre las partes con motivo del presente Convenio, deberán realizarse a través de la SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, como unidad ejecutora del PROGRAMA, y la autoridad competente de la JURISDICCIÓN mencionada en la Cláusula PRIMERA del presente Convenio.

DÉCIMA – DENUNCIA

10. LAS PARTES quedan facultadas para denunciar el presente Convenio, sin expresión de causa, previa notificación fehaciente y con una antelación no menor a 60 (sesenta) días.

DÉCIMA PRIMERA – MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONVENIO

119

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

11. La JURISDICCIÓN no podrá ceder, canjear, poner fin, anular, revocar, renunciar o dejar de hacer cumplir parte o la totalidad del presente Convenio, sin el previo consentimiento expreso de la SUB DIRECCION EJECUTIVA de la ANSV.

DÉCIMA SEGUNDA – VIGENCIA

12. La vigencia del presente Convenio se establece desde la fecha de suscripción del presente y hasta el momento final por parte de la ANSV sobre los TSV realizadas por la JURISDICCIÓN ó dentro de un período de doce meses, lo que ocurra primero.

DÉCIMA TERCERA – INCUMPLIMIENTO

- 13.1 El incumplimiento de la JURISDICCIÓN de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, será instruido por la SUB DIRECCION EJECUTIVA de la ANSV, pudiendo originar –preventivamente– la suspensión de los reembolsos. Dicha medida se mantendrá hasta la verificación de la existencia y magnitud de los hechos que motivaron su aplicación. Los resultados de tal verificación podrán dar lugar a una intimación formal a la JURISDICCIÓN a fin de que establezca los medios necesarios para el cumplimiento de dicha obligación en un plazo perentorio e improrrogable de 10 (diez) días hábiles, pudiendo producir la suspensión de dicho derecho de reembolsos por TSV y devolución del monto anticipado. En este último supuesto la JURISDICCIÓN perderá irrevocablemente el derecho de percibir reembolsos por las TSV efectuadas mientras dure la aplicación de la medida preventiva prevista en el párrafo que antecede, pudiendo asimismo perder el derecho a solicitar reembolsos en el futuro. La aplicación de esta medida no representará la suspensión de los efectos del Convenio en los demás aspectos establecidos en dicho instrumento, salvo que así se lo indique mediante la comunicación efectuada a la JURISDICCIÓN.
- 13.2 El incumplimiento de las obligaciones asumidas por las PARTES dará derecho a la parte cumplidora a rescindir el presente Convenio, siendo necesaria comunicación formal con la autoridad correspondiente.
- 13.3 En caso de producirse la rescisión del presente CONVENIO DE PARTICIPACIÓN por incumplimiento de la



"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813."



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

JURISDICCIÓN o por cualquier otro motivo, ésta restituirá a la ANSV el monto correspondiente a las observaciones e ISV realizados por la Autoridad Externa Concurrente, reservándose la ANSV las acciones judiciales y administrativas que a tal efecto correspondan.

DÉCIMA CUARTA – CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS

14. A los efectos del presente Convenio las PARTES constituyen los domicilios indicados en la Cláusula Primera del presente, donde serán válidas las notificaciones y/o comunicaciones que allí se cursen.

DÉCIMA QUINTA – SOLUCION DE CONTROVERSIAS

15. Las PARTES acuerdan que para el caso de suscitarse algún inconveniente, aplicación y/o ejecución del presente convenio, intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribarse a una solución satisfactoria por arribas, las PARTES voluntariamente se someterán a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra que pudiera corresponder.

DÉCIMA SEXTA – CONFORMIDAD

16. En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Av. Brasil N° 55, Piso 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 40 (cuarenta) días del mes de Setiembre de 2013.

"2613- Abn del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

ANEXO I

Las intervenciones y acciones aprobadas por el presente convenio a realizar y/o adquirir por el Municipio de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, con fondos del Programa Nacional de Sostentamiento de Medidas referentes a la Seguridad Vial llevadas a cabo por las provincias y municipios por un monto total de hasta \$ 49.159,75 (son pesos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y nueve con 75/100), son las siguientes:

140 L.TS. IMPRIMACION	\$ 6.881,00
125 KG ESPERILLAS	\$ 1.718,75
1600 KG PINTURA TERMOPLASTICA	\$ 40.560,00



SECRETARÍA DE SEGURIDAD VIAL
Oficina Ejecutiva
Río y Bahía de San Martín de los Andes
2013

ORDENANZA N° 9921/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto del Ejecutivo Municipal n° 2043/2013* de fecha 24 de octubre de 2013, mediante el cual se acepta, *ad referendum* del Concejo Deliberante, la transferencia de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-) otorgada por *Resolución n°964 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación*, correspondiente a la ayuda financiera destinada a afrontar desequilibrios financieros; adquirir bienes para el mantenimiento y renovación de flota de vehículos municipales; señalización de vía pública y pago a proveedores; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-585/2013.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 14 de Noviembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2236/13, DE FECHA 28/11/13.

ORDENANZA N° 9922/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el *Inciso a, Artículo 2° del Anexo I de la Ordenanza N° 9268/2011*, por el siguiente:

- a. El **Espacio Verde** cedido debe contar con un treinta y siete con cincuenta centésimos por ciento (37,50 %) de espacio *“topográficamente apto para ser urbanizable”* y con acceso a calle pública. Se define como *“espacio topográficamente apto para ser urbanizable”* a aquel cuya pendiente media es de hasta 25% y que no implique ninguna de las siguientes situaciones:
- ? amenaza a la estabilidad de taludes;
 - ? riesgo geológico;
 - ? invasión de tutelas hidrológicas; ó
 - ? inconvenientes ambientales.

Hasta tanto la Municipalidad decida materializar un mayor y mejor uso de la tierra, se considerará a tal cesión como *Reserva Ambiental*, la cual podrá ser desafectada del uso público en el futuro, asignándola a **Reserva Fiscal** con destino a usos comunitarios o de interés general.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 14 de Noviembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2237/13, DE FECHA 28/11/13.

COMUNICACIÓN C.D. N° 14.-

San Martín de los Andes, 14/11/2013.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
C O M U N I C A**

ARTÍCULO 1°.- A la *Ministra de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia del Neuquén*, al *Consejo Provincial de Educación* y a la *Secretaría Municipal de Cultura, Educación y Deporte*, la **IMPERIOSA NECESIDAD** de que se lleven a cabo, antes de que de inicio el ciclo lectivo 2014, las obras de infraestructura y mantenimiento del edificio de la Escuela n° 313 de nuestra localidad, a fin de garantizar las condiciones de seguridad y funcionamiento del mismo en el marco de las normas vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- **ÍNSTASE** al *Consejo Provincial de Educación* a realizar, ante las dependencias provinciales correspondientes, las gestiones necesarias tendientes a la construcción de un nuevo edificio para el funcionamiento de la Escuela n° 313 de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 3°.- **REMÍTASE** copia de la presente a la *Ministra de Gobierno, Educación y Justicia*, al *Consejo Provincial de Educación*, y a la *Secretaría Municipal de Cultura, Educación y Deporte*.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 14 de Noviembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

COMUNICACIÓN C.D. N° 15.-

San Martín de los Andes, 14/11/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES C O M U N I C A

ARTÍCULO 1°.- Al Honorable Senado de la Nación, la necesidad del pronto tratamiento y posterior dictamen del Proyecto de Modificación de la *Ley Nacional 23.753* de “*Problemática y Prevención de la Diabetes*”, respecto de la actualización, cobertura y adecuación de los tratamientos farmacológicos y tecnológicos, el que se encuentra en evaluación en la COMISIÓN DE SALUD Y DEPORTES DEL SENADO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 2°.- REMÍTASE copia de la presente al Gobierno de la Provincia de Neuquén, para que a través del Ministerio de Salud se realicen las gestiones institucionales pertinentes que ayuden en el tratamiento de la presente solicitud.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 14 de Noviembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

COMUNICACIÓN C.D. N° 16.-

San Martín de los Andes, 14/11/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES C O M U N I C A

ARTÍCULO 1°.- Al Sr. Gobernador de la Provincia del Neuquén, la **NECESIDAD IMPERIOSA** de que arbitre los medios para que, en el ámbito que corresponda, se dé perentorio tratamiento a la urgente problemática suscitada en relación a los reclamos de los profesionales de la salud que prestan servicios en los hospitales públicos de la provincia.-

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia al Ministro de Salud, Dr. Rubén Omar Butigué, a la Zona Sanitaria IV y al Hospital Dr. Ramón Carrillo de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 3°.- Invítase a los municipios de Junín de los Andes, Aluminé y Villa La Angostura a adherir a la presente.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 14 de Noviembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

COMUNICACIÓN C.D. N° 17.-

San Martín de los Andes, 14/11/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES C O M U N I C A

ARTÍCULO 1°.- Al Sr. Intendente Municipal, la **NECESIDAD** de que realice gestiones ante las autoridades provinciales a fin de que estas se aboquen a la resolución de la grave problemática suscitada en relación a los reclamos salariales de los profesionales de la Salud que prestan servicios en los hospitales públicos de la provincia, en razón de que las medidas de fuerza que se llevan a cabo, perjudican la prestación de servicios básicos de la salud afectando gravemente a vecinos y vecinas de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- Al Sr. Intendente la propuesta de que convoque a las autoridades de Villa La Angostura, Aluminé y Junín de los Andes a los fines de iniciar acciones ante la provincia, de manera conjunta, para promover la pronta solución de la grave problemática suscitada por los reclamos salariales de los profesionales de los hospitales de nuestra provincia, los que resienten la prestación de los servicios de salud a toda la población.-

ARTÍCULO 3°.- Remítase copia a la Zona Sanitaria IV y al Hospital Dr. Ramón Carrillo de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 14 de Noviembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C.D. N° 58.-

San Martín de los Andes, 14/11/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL la “*Semana de la Enfermería Comunitaria y Solidaria*” a realizarse del 18 al 22 de noviembre del corriente, organizada por el personal de enfermería del Hospital Dr. Ramón Carrillo, según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-357/2013.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 14 de Noviembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. N° 228/13

San Martín de los Andes, 14/11/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- DENIÉGASE el pedido de reválida de la aprobación del proyecto para las cabañas El Ciervo Rojo, sito en calle Brown 445, de propiedad de Horacio Orazi y solicitado por el arq. Enrique Elizalde; según antecedentes técnicos obrantes en el Expediente n° 05000-4980/1981.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 14 de Noviembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

ORDENANZA N° 9923/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE al Sr. Juan Carlos Prieto de la materialización de un baño de discapacitados en el local comercial sito en calle M. Moreno n° 829; según actuaciones obrantes en el Expediente n° 05001-27/2003.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 21 de Noviembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2275/13, DE FECHA 10/12/13.

ORDENANZA N° 9924/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE el cambio de domicilio de la Licencia Comercial n°807 autorizada por Resolución D.E.M. n° 991/91 a nombre de José Alberto Barros, DNI 20596739, a la calle Jorge Luis Borges 156 de Villa Vega Maipú, Lote 18, Manzana K, NC. 15-21-073-3671-0000, para el funcionamiento de un local destinado a la actividad comercial por el rubro “venta de garrafas, vinos, cervezas y forrajes” que gira con el nombre de fantasía de “Distribuidora los tres hermanos”, exceptuándose a la misma de lo instaurado en el inciso “a” del artículo 3 de la Ordenanza 64/84; en el marco de los informes técnicos obrantes en el Expediente N° 05001-451/2002.-

ARTÍCULO 2°.OTÓRGASE la **Homologación** del uso condicionado “*Venta Minorista de Gas Envasado*”, en el local ubicado en la calle Jorge Luis Borges 156 de Villa Vega Maipú, Lote 18, Mza K, NC. 15-21-073-3671-0000, propiedad del Sr. José Alberto Barros.-

ARTÍCULO 3°.- ENCOMIÉNDASE a la Secretaría de Economía y Hacienda la notificación de la presente al Sr. José Alberto Barros a fin que de continuidad a los trámites n° 3601, 3602 y 3728 inherentes al cambio de licencia comercial, iniciados en dicha dependencia.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 21 de Noviembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2276/13, DE FECHA 10/12/13.

ORDENANZA N° 9925/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto D.E.M. n° 2106/2013* de fecha 06 de noviembre de 2013, mediante el cual se otorga, *ad referendum* del Concejo Deliberante, “licencia prolongada por familiar enfermo” al agente Mario Aila, legajo n° 1633 a partir del 28 de octubre de 2013, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-592/2013.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 21 de Noviembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2277/13, DE FECHA 10/12/13.

ORDENANZA N° 9926/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE, según antecedentes obrantes en el Expediente 05001-164/12, el *Artículo 2°* de la *Ordenanza 9491/2012 “Programa Establecimientos de Promoción Cultural”*, por el siguiente texto:

“**ARTÍCULO 2°.-** La Municipalidad podrá habilitar, en el marco del *Programa Establecimientos de Promoción Cultural*, espacios públicos y privados para la realización de cualquier tipo de actividades artísticas y sin que ello signifique la extensión en el horario permitido para cada establecimiento de acuerdo a su actividad, lo siguiente:

- ? desde el 22 de marzo y hasta el 30 de noviembre de cada año:
 - hasta las 23:00 hs. de domingos a jueves,
 - hasta las 00:00 hs. los días viernes, sábado y víspera de feriados;
- ? desde el 01 de diciembre al 21 de marzo de cada año hasta las 01:00 hs. sin distinción de días de la semana.“

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 21 de Noviembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2278/13, DE FECHA 10/12/13.

ORDENANZA N° 9927/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE en el ámbito de la Municipalidad de San Martín de los Andes, el *Consejo Local de Géneros*, como órgano encargado de co-diseñar las políticas públicas, planes, programas y proyectos destinados a la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, y a la eliminación de la desigualdad entre los géneros, articulando e integrando los intereses de la Sociedad Civil y el Estado en el tratamiento de la temática de género, resguardando los derechos individuales y colectivos establecidos en la legislación vigente; según antecedentes obrantes en el Expediente 05001- 368/13.-

ARTÍCULO 2º.- Son funciones del *Consejo Local de Géneros*:

- a) Formular y evaluar programas y proyectos destinados a eliminar las desigualdades de género en los diferentes ámbitos sociales, laborales, económicos, políticos y culturales;
- b) Implementar un Observatorio de las Violencias de Géneros, destinado a ser una instancia de observación permanente que permita construir un sistema de información que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia de género en todas sus manifestaciones;
- c) Propiciar encuentros y espacios de trabajo con los distintos géneros a fin de construir relaciones de género simétricas, ya que el sistema patriarcal en que hoy vivimos es sostenido culturalmente tanto por varones como por mujeres;
- d) Diseñar acciones de comunicación social destinadas a promover la igualdad de derechos y eliminación de estereotipos;
- e) Organizar campañas, talleres, seminarios y congresos destinados a difundir los derechos de las mujeres, promoviendo el empoderamiento y la autonomía de las mismas, impulsando su participación en todos los ámbitos de actuación de la sociedad civil, tendiendo a la eliminación de las desigualdades entre los géneros;
- f) Evaluar periódicamente, cualitativa y cuantitativamente, los programas implementados;
- g) Promover acciones en el ámbito ciudadano para aportar a la tarea del rescate histórico de nombres y antecedentes femeninos, contemplando lo expresado en la legislación local;
- h) Articular con los organismos nacionales y provinciales relacionados con la temática de género y los distintos consejos que trabajan la misma temática;
- i) Articular con las instituciones educativas para trabajar sobre las desigualdades entre los géneros y la discriminación por razón de sexo o género;
- j) Articular con las Organizaciones y Agrupaciones de la Sociedad Civil que trabajen en la temática de género y fortalecer las acciones desarrolladas por estas;
- k) Pronunciarse públicamente frente a hechos y situaciones de desigualdad de género con el fin de visibilizar y revertir cuestiones concretas que ocurren en nuestra comunidad;
- l) Fomentar convenios entre instituciones y organizaciones con el fin de consolidar las redes que tiendan a la eliminación de la desigualdad entre los géneros;
- m) Fortalecer el cumplimiento de las leyes vigentes en relación a las desigualdades y las violencias de géneros:

? Ley Nacional n° 26.485: Ley de Protección Integral a las Mujeres.

- ? Ley Nacional n° 26.364: Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas.
- ? Ley Nacional n° 26.842: Reforma de la Ley de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas (Código Penal).
- ? Ley Nacional n° 26.150: Programa Nacional de Educación Sexual Integral.
- ? Ley Nacional n° 26.206: Educación.
- ? Ley Nacional n° 26.844: Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares.

Y las Leyes Provinciales:

- ? Ley Provincial n° 2786: Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- ? Ley Provincial n° 2785: Régimen de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y erradicar la violencia familiar.
- ? Ley Provincial n° 2302: Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

n) Trabajar para eliminar las condiciones asimétricas entre los géneros, apuntando a la plena participación de las mujeres en la vida ciudadana, política, económica, social y cultural;

ñ) Garantizar la perspectiva de género en las políticas municipales;

o) Elaborar informes y/u opiniones escritas sobre proyectos normativos que regulen materias relacionadas con la temática de género;

p) Asesorar desde una perspectiva de género a los distintos organismos en la definición de líneas de actuación, así como en la elaboración de programas y presupuestos anuales;

q) Participar en Encuentros locales, provinciales nacionales e internacionales de Consejos de la Mujer / Género, así como de organizaciones sociales e instituciones que aborden esta temática;

r) Aportar para la creación de un Plan Municipal de Igualdad.

ARTÍCULO 3°.- El *Consejo Local de Géneros* debe integrarse con representantes del *Área Municipal de Género*, de la *Secretaría de Desarrollo Social* y del *Concejo Deliberante*.-

ARTÍCULO 4°.- El *Consejo Local de Géneros* para su conformación podrá además convocar a las siguientes instituciones, no siendo la lista taxativa:

- a) Un/a representante titular y un/a suplente por cada una de las Asociaciones Civiles y Agrupaciones de Género sin fines de lucro, cuyo ámbito de actuación sea el Municipio de San Martín de los Andes y que acrediten trayectoria en nuestra localidad;
- b) Un/a representante titular y un/a suplente del Área Psicosocial del Hospital “Dr. Ramón Carrillo”;
- c) Un/a representante titular y un/a suplente de la Comisaría de la Mujer;
- d) Un/a representante titular y un/a suplente de Gendarmería Nacional;
- e) Un/a representante titular y un/a suplente del Regimiento de Caballería de Montaña 4;
- f) Un/a representante titular y un/a suplente del Poder Judicial;
- g) Un/a representante titular y un/a suplente de las Juntas Vecinales elegidas por votación en el ámbito del Consejo de Juntas Vecinales. Las representantes actuarán en representación del conjunto de Juntas Vecinales de la localidad;

- h) Un/a representante titular y un/a suplente por cada sindicato que tenga conformada un área de género o área de mujer;
- i) Un/a representante titular y un/a suplente del Centro de Atención a la Víctima del Delito;
- j) Un/a representante titular y un/a suplente del área de Educación (Nivel Inicial, Primario, Media, Superior y Formación Docente); y
- k) Un/a representante titular y un/a suplente de los Centros de Estudiantes de la localidad, o de la organización que los nuclea.

ARTÍCULO 5°.- Todas las personas mencionadas en el ARTÍCULO 4° actuarán *ad honorem*.-

ARTÍCULO 6°.- El *Consejo Local de Géneros* contará con una Coordinación, compuesta por tres personas, una de las cuales debe ser la representante del *Área Municipal de Género*. Dicha Coordinación se encargará de la organización del Consejo y de llevar las Actas de las asambleas del mismo.-

ARTÍCULO 7°.- El *Consejo Local de Géneros* será convocado por la representante del *Área Municipal de Género* o por el resto de los/as integrantes, en un plazo de 60 días de publicada la presente.-

ARTÍCULO 8°.- El *Consejo Local de Géneros* dictará su propio Reglamento Interno, el que normará su funcionamiento.-

ARTÍCULO 9°.- Para cumplir con los objetivos propuestos, el *Consejo Local de Géneros* podrá nombrar miembros con carácter de consultores/as y miembros invitados o invitadas así como formar comisiones de trabajo que traten temas específicos.-

ARTÍCULO 10.- Los gastos que demande el funcionamiento del Consejo se imputarán al presupuesto de la Secretaría de la cual depende el *Área Municipal de Género*, creada por *Ordenanza 9471/2012* en el marco de lo dispuesto por el *inc. 19 artículo 8° - Declaraciones Generales* de la *Carta Orgánica Municipal*, o el órgano que la sustituya en el futuro.-

ARTÍCULO 11.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 21 de Noviembre de 2013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MNEDIANTE DECRETO N° 2279/13, DE FECHA 10/12/13.

ORDENANZA N° 9928 /13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la resolución conjunta de *Declaración de Factibilidad Ambiental*, del proyecto caratulado "**LOTEO 63 VIVIENDAS**", cuyo texto obra como **Anexo I** de la presente, localizado en Chacra 30, Lote 2a, Nomenclatura Catastral: 15-21-094-4108-0000, propiedad de Cooperativa Covisal, de acuerdo al *Informe de Factibilidad Ambiental* (INFA) elaborado por el Lic. Javier Urbanski y a las medidas de mitigación previstas en el mismo; según documentación técnica obrante en el Expediente 05000-800/2004.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Sr. Presidente del Concejo Deliberante a firmar, en el marco de lo dispuesto por el *artículo 25° de la Ordenanza 1584/94* junto con el Sr. Intendente Municipal, la *Declaración de Factibilidad Ambiental*, referido en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 21 de Noviembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2280/13, DE FECHA 10/12/13.

ANEXO I . ORDENANZA N° 9928/13.-

Resolución Conjunta 06/2013 San Martín de los Andes, 20/11/2013.-

Entre el Intendente Municipal y el Presidente del Concejo Deliberante,
en el marco de la Ordenanza 1584/94 T.O. 2007 / 96.-

VISTO:

El Expediente N° 05000 – 800 / 04 caratulado "LOTEO 63 VIVIENDAS", propiedad de Cooperativa Covisal, localizado en Chacra 30, Lote 2a, NC: 15-21-094-4108-0000, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por el Biól. Javier Urbanski,

CONSIDERANDO:

Que, a foja 8 consta la propuesta (actualización a foja 147) de Fraccionamiento del Lote 2 de la Chacra 30 realizada por el Arq. Fernando Beretta,

Que, a fojas 9 a 12 constan las planillas FOPAB y CEPIA,

Que a fojas 14 a 21 la U.T.G.A califica al Proyecto de "Alto Impacto", emitiendo los correspondientes Términos de Referencia (TDR), para la elaboración de un Informe de Factibilidad

Ambiental (INFA),

Que, a fojas 23 a 110 obra el Informe de Factibilidad Ambiental, elaborado por el Biólogo Javier Urbanski,

Que, a foja 143 consta el informe emitido por el Organismo de Control Municipal en relación a los servicios de agua potable y cloacas,

Que, a fojas 145 a 163 constan ampliaciones del INFA,

Que, a foja 164 se recomienda la aprobación del INFA por parte de la UTGA, considerándose al proyecto factible ambientalmente,

Que, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos N° 22 y 25 de la Ordenanza N° 1584/94, T.O. 2007 / 96, modificada por la Ordenanza N° 2601 / 97, corresponde el dictado de una Resolución Conjunta del Intendente Municipal y del Presidente del Concejo Deliberante,

Que, la vigilancia, control y monitoreo sobre las obras y acciones que se ejecuten, se realizarán a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y demás dependencias del Poder Ejecutivo Municipal,

Que, las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
- Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.

En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:

- i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
- ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE RESUELVEN

Artículo 1°- Declarar Ambientalmente Factible el proyecto caratulado "LOTEO 63 VIVIENDAS", propiedad

de Cooperativa Covisal, localizado en Chacra 30, Lote 2a, NC: 15-21-094-4108-0000, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por el Biól. Javier Urbanski, y sus correspondientes ampliaciones, obrantes en el presente Expediente.

Artículo 2° - Aprobar la documentación técnica obrante en el Expediente N° 05000 – 800/ 04, donde consta el Informe de Factibilidad Ambiental, resaltándose las principales medidas correctivas y de mitigación ante los posibles Impactos negativos, a saber:

Medida N° 1 PLANTACIÓN DE ARBOLADO PÚBLICO

Descripción y objeto: El objeto del presente plan es, además de mitigar el impacto producido por las construcciones, cumplir con lo establecido en la Ordenanzas N° 371/89 de “Arbolado urbano y espacios verdes” y la N° 8268/09 “Traspaso de Espacios Públicos”. En la Sección 7 del presente INFA se esboza un plan para el arbolado de la urbanización.

Prioridad: Deberá ser ejecutada en la etapa de planificación y materializarse a través de la propuesta del loteo.

Responsable: Empresa contratista.

Medida N° 2 PARQUIZADOS

Descripción y objeto: Los propietarios deberán parquear los espacios no cubiertos de su lote de la manera que crea más conveniente, pero tratando de no dejar superficies de suelo desnudo. De la misma manera y bajo la responsabilidad del municipio, los espacios públicos deberán ser parqueados y mantenidos con usos predeterminados (canchas, plazas) para evitar usos indeseados como asentamientos ilegales, basureros, etc.

Prioridad: Deberá ser ejecutada en la etapa de edificación de viviendas.

Responsable: Municipio y futuros propietarios de lotes.

Medida N° 3 CONDUCCIÓN DE EFLUENTES PLUVIALES

Descripción y objeto: Pese a que las pendientes no son elevadas, es importante una correcta conducción de los efluentes pluviales a través de cunetas de escurrimiento y corrección de taludes. En este caso no son necesarias otras obras de arte, pero al momento de realizar el abovedado de los caminos, las cunetas deberán ejecutarse eficientemente. Luego, en la etapa de edificación de viviendas, cada propietario deberá resolver con alcantarillas u otro sistema, el paso sobre la cuneta para acceder a cada lote.

Prioridad: Deberá ser ejecutada en la etapa de construcción de caminos y en el mantenimiento de los mismos.

Responsable: Empresa constructora de las calles y Municipalidad una vez cedidas las mismas.

Medida N° 4 RESTRICCIÓN DE DESMALEZADO EN ÁREAS SIN CONSTRUIR

Descripción y objeto: Teniendo en cuenta la significancia de la cobertura vegetal en el predio en estudio, se recomienda que únicamente se realicen desmalezados en aquellos lotes que se encuentren próximos al momento de construir viviendas. De esta manera se pretende conservar la cobertura del suelo, el mayor tiempo posible y así evitar problemas descriptos anteriormente.

Prioridad: Deberá ser ejecutada en la etapa de edificación de viviendas.

Responsable: Empresa constructora.

Medida N° 5 TRÁNSITO RESTRINGIDO FUERA DE LAS OBRAS

Descripción y objeto: Se trata de restringir al máximo la circulación de todo tipo de vehículos fuera de sendas y caminos habilitados con el objeto de no afectar más la vegetación o compactar el suelo. Tanto máquinas, camiones y vehículos deberán circular y estacionarse en sitios previamente utilizados para tal fin o bien en zonas donde el destino final de uso implique la compactación del suelo y pérdida de cobertura vegetal. De esta manera se evitarán otros efectos tales como la pérdida de cobertura vegetal, la afectación de escorrentías naturales y el riesgo de accidentes.

Prioridad: Deberá ser ejecutada en la etapa de construcción de caminos, provisión de servicios y edificaciones de viviendas.

Responsable: Empresa Constructora.

Medida N° 6 SELECCIÓN DE SITIOS PARA ACOPIOS

Descripción y objeto: Los acopios de materiales para la provisión de servicios y otras obras de infraestructura serán dispuestos en sitios seleccionados previamente teniendo en cuenta el impacto visual, la compactación del suelo y la vegetación, En este sentido se deberán elegir sitios de poca pendiente, preferentemente sin vegetación y de compactación inevitable (por ejemplo futuros caminos).

Prioridad: Deberá ser ejecutada en la etapa de provisión de servicios y edificación de viviendas.

Responsable: Empresa constructora.

Medida N° 7 MEJORAS EN LA CIRCULACIÓN VEHICULAR

Descripción y objeto: La incorporación de alrededor de nuevos vehículos al tránsito ya congestionado de la zona, implica la necesidad de alternativas de circulación. Para ello se han analizado posibles mejoras y nuevas alternativas de conexión con la Ruta N° 234 que se presentan en la Sección 7 del presente INFA.

Prioridad: Deberá ser ejecutada en la etapa de planificación.

Responsable: Municipio.

Medida N° 8 CARTELERÍA VIAL

Descripción y objeto: Complementando la medida anterior, será necesario ubicar carteles viales indicadores de cruces, velocidades máximas, etc. Actualmente la zona se encuentra pobremente señalizada. Para esta tarea se deberá recurrir a las oficinas de Vialidad Nacional quien tiene jurisdicción en las banquetas y determina el tipo y cantidad de carteles.

Prioridad: Deberá ser ejecutada en la etapa de entrega de viviendas.

Responsable: Municipio y Vialidad Nacional.

Medida N° 9 SEPARACIÓN SELECTIVA DE SUELOS

Descripción y objeto: Durante el zanjeo para el tendido de los servicios en forma subterránea y en los

rellenos y movimientos de suelo se tratará de separar metódicamente los distintos niveles y perfiles de suelo con el objeto de recomponer dentro de lo posible el perfil natural del suelo actual. El grado de dificultad de ejecución de esta medida disminuye la prioridad y efectividad de esta medida.

Responsable: Empresa Constructora.

Momento de ejecución y duración: deberá ejecutarse en el momento en que se está retirando suelo virgen.

Medida N° 10 PROHIBICIÓN DE TRABAJOS NOCTURNOS

Descripción y objeto: Esta medida tiene por objeto minimizar las molestias ocasionadas a los vecinos por los ruidos molestos propios de una obra y atenuar los riesgos de accidentes de obra que son mayores en horas sin luz. La prohibición alcanza todo tipo de actividades fuera de las horas de luz natural.

Prioridad: deberá ser ejecutada durante la etapa constructiva.

Responsable: Municipio y contratista.

Medida N° 11 CARTELERÍA DE OBRA APROPIADA

Descripción y objeto: Tanto en la etapa de obra como en la etapa operativa del proyecto, la ubicación del emprendimiento determina la necesidad de una correcta señalización para evitar mayores complicaciones al denso tránsito que registra el lugar. Es así que en la etapa constructiva se instalarán carteles de advertencia sobre el ingreso y egreso de máquinas y camiones, carteles indicativos de estacionamientos y de velocidad máxima. En la etapa de funcionamiento los carteles definitivos indicarán estacionamientos, ingresos, velocidad máxima, etc.

Prioridad: deberá ser ejecutada durante la etapa constructiva y operativa.

Responsable: Municipio y contratista.

Medida N° 12 RESTAURACIÓN DE LAS AREAS AFECTADAS POR LAS ACTIVIDADES DE OBRA

Descripción y objeto: Una vez finalizadas las obras, se restaurará todo sitio afectado, tales como obradores, sitios de acopios, lugares de mezclas, contenedores de residuos, depósitos, etc. En la restauración se tendrán en cuenta las siguientes medidas: restauración topográfica, reparación del suelo afectado y retiro de residuos de todo tipo.

Prioridad: deberá ser ejecutada una vez concluida la etapa constructiva.

Responsable: Contratista.

Medida N° 13 COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL DE OBRA

Descripción y objeto: El personal de obra estará instruido acerca de buenas prácticas ambientales a los fines de mitigar, prevenir y evitar impactos o accidentes ambientales. Entre las medidas más importantes se destacan: prohibición de hacer fuego, prohibición de caza, prohibición de afectar a la vegetación, uso de baños químicos, manejo correcto de residuos y restricción de la circulación fuera del área afectada a las obras.

Prioridad: deberá ser ejecutada durante la etapa constructiva.

Responsable: Contratista.

Artículo 3º - Lo establecido en la presente Declaración Ambiental no implica la aprobación o convalidación de los planos de arquitectura.

Artículo 4° - Se deberá presentar el Programa de Traspaso de Espacios Públicos, visado por la Dirección de Espacios Verdes del Municipio con cronograma de ejecución como condición al visado del plano de mensura, de acuerdo a la Ordenanza N° 8268/09.

El incumplimiento de este requerimiento y sus plazos será causal de realizar las acciones pertinentes ante el Juzgado Municipal de Faltas.

Artículo 5°- Las obras necesarias de infraestructura de servicios básicos, como electricidad y agua potable quedan a exclusiva responsabilidad, por cuenta y cargo del propietario del proyecto, debiendo presentar proyecto ejecutivo de energía eléctrica y alumbrado público previo a la aprobación del plano de mensura.

Artículo 6° – Al momento del visado final del plano de mensura se deberán caucionar la cantidad de lotes necesarios para garantizar la ejecución las obras de apertura, nivelación y enripiado de calles en un todo de acuerdo a la caminería municipal.

Artículo 7°- En vista de que han sido realizadas las obras de nexo cloacal desde la Chacra 30, se desafecta la autorización temporaria de utilización de tratamientos in situ que consta en el INFA.

Para la Aprobación Final el proponente deberá presentar el cronograma de obra asegurando la provisión de los servicios previo a la construcción de las viviendas, según consta a foja 143.

Artículo 8°: Las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
- Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.

En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:

- iii. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
- iv. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Artículo 9°- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

Alberto Bruno
Vice Presidente 1°
a/c Presidencia

Julio Cesar Obeid
Presidente del Concejo Deliberante
a/c Intendencia

Concejo DeliberanteMunicipalidad de S.M.A.

ORDENANZA N° 9929/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **AUTORIZÁSE** la aplicación de los montos de contratación fijados por *Decreto provincial n° 1795/13*, reglamentario de la *Ley n° 687 de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén*, y las modificatorias que en el futuro se dicten, para la realización de los programas incluidos en la *Ordenanza N° 9818/13 Pavimento Urbano de Hormigón Simple- Calle Virgen de las Nieves* y *Ordenanza N° 9819/13 Pavimento Urbano de Hormigón Simple- Calle Los Pinos – 1° Etapa, B° El Arenal* a realizar con fondos asignados según el *Artículo 6° de la Ley N° 2615 “Renegociación de las Concesiones Hidrocarburíferas”*, según convenio aprobado por *Ordenanza 9910/13* y en el marco de los antecedentes obrantes en el Expediente 05000-26/2013.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 21 de Noviembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2281/13, DE FECHA 10/12/13.

DECLARACIÓN C.D. N° 59.-

San Martín de los Andes, 21/11/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- **OTÓRGASE** la Distinción al Mérito al Sr. Alejandro Calderoni, por su trayectoria y desempeño como representante de nuestra localidad en la disciplina *Taekwondo ITF*; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-365/2013.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 21 de Noviembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. N° 232/13**San Martín de los Andes, 21/11/2013.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- ADMÍTESE la solicitud del Sr. Jorge Lascano de utilización de la **Banca del Vecino**, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, con el fin de exponer sobre las pintadas y graffitis en la vía pública – comercios y viviendas.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE al Sr. Jorge Lascano que podrán utilizar la “banca del vecino” en la Sesión Ordinaria n° 31 del día 19 de Diciembre del 2013, en el horario de las 09: 00 hs., con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 21 de Noviembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

DECRETOS

2162	Procede a la Contabilización del débito efectuado por la suma de pesos setenta y dos mil setenta y tres con 40/100 (\$72.073,40), cuota 23/36 del Banco de la Provincia del Neuquén.	15/11/2013
2163	Aprueba addenda al Convenio Ampliatorio suscripto con el Instituto de Juego y Azar de la Provincia del Neuquén.	18/11/2013
2164	Abona factura de Cotesma por consumo de pulsos telefónicos, octubre/2013.	18/11/2013
2165	Abona factura de Cotesma por consumo de pulsos telefónicos, octubre/2013.	18/11/2013
2166	Autoriza a descontar importe correspondiente a aparato celular para el agente Formia Hugo.	18/11/2013
2167	Autoriza la contratación del señor Bosetti Gustavo Fernando, plazo 20 días.	18/11/2013
2168	Autoriza la contratación del señor Jara Néstor, plazo 20 días.	18/11/2013
2169	Autoriza la contratación del señor Russo Gabriel, plazo 10 días.	18/11/2013
2170	Autoriza la contratación del señor Carballo Raúl, plazo 10 días.	18/11/2013
2171	Autoriza la contratación del señor Carballo Raúl, plazo 10 días.	18/11/2013
2172	Afecta el vehículo Renault Clio, dominio EIJ 709, propiedad de Marcela Álvarez, desde 15/11 hasta 31/12/2013.	18/11/2013
2173	Reintegra al señor Marcos Gosso la suma correspondiente a la franquicia abonada de su peculio cuya erogación correspondía al municipio.	18/11/2013

2174	Reintegra al Dr. Adolfo Burgenik el importe abonado de su peculio en el marco de las actuaciones 'Conservación Patagónica Asociación Civil c/ Municipalidad de San Martín de los Andes s/ Acción procesal administrativa'.	18/11/2013
2175	Abona la factura de la Escribanía Celave correspondiente a honorarios por confección de acta notarial.	18/11/2013
2176	Designa políticamente al señor Chamorro Gabriel como Subsecretario de Cultura.	18/11/2013
2177	Autoriza la reposición de la Caja Chica de Intendencia Municipal.	19/11/2013
2178	Designa al Intendente Municipal en comisión a la ciudad de Buenos Aires, desde 20/11 hasta 22/11/2013.	19/11/2013
2179	Designa en comisión a los agentes Martos Valeria, Calderón Carmen y Paredes Iris, por traslado a la ciudad de Neuquén, 20 y 21/11/2013.	19/11/2013
2180	Designa en comisión de servicios al Subsecretario de Deportes, Pablo Freire, y al agente Diego Goldbaum, por traslado a la ciudad de Neuquén, 20/11/2013.	19/11/2013
2181	Designa en comisión de servicios al Secretario de Gobierno, Guillermo Carnaghi, por traslado a la ciudad de Buenos Aires, 20/11/2013,	19/11/2013
2182	Reintegra al agente Marcelo Bardelli, el dinero abonado de su peculio en adquisición de conector de fuente alimentaria para la Dirección de Prensa y Protocolo.	19/11/2013
2183	Acepta la renuncia como miembro de la JACAD de las agentes Vanesa Durbhan y Virginia Piercamilli.	19/11/2013
2184	Desafecta al agente Atilio Gasparro, del cargo y funciones en el Centro Ambiental.	19/11/2013
2185	Abona facturas varias los gastos devenidos de la organización de la 7ª Feria Regional del Libro, desde 16 hasta 22/9/2013.	19/11/2013
2186	Licencia Anual del Secretario de Gobierno, Guillermo Carnaghi, desde 26/11 hasta 29/11/2013.	19/11/2013
2187	Aprueba convenio de pagos con la señora Gabriela Ermosilla, por mejoramiento habitacional con recuperó.	19/11/2013
2188	Designa en comisión al Subsecretario de Deportes, Pablo Freire, por traslado a la ciudad de Buenos Aires, desde 21/11 hasta 25/11/2013.	19/11/2013
2189	Abona la factura de Movistar por consumo de telefonía celular.	21/11/2013
2190	Designa en comisión de servicios al Secretario de Turismo, Salvador Vellido, y al Subsecretario de Turismo, Sergio Sciacchitano, por traslado a la ciudad de Buenos Aires, 30/11/2013.	21/11/2013
2191	Autoriza comisión del agente Eduardo Muñoz, por traslado a la ciudad de Neuquén, desde 25/11 hasta 26/11/2013.	22/11/2013
2192	El Intendente Municipal reasume en el ejercicio de su función.	26/11/2013
2193	Autoriza gastos temporada estival.	26/11/2013
2194	Acepta ad referéndum del Concejo Deliberante el apoyo económico destinado al programa 'Proyecto para la prevención del abandono escolar'.	26/11/2013
2195	Abona ad referéndum del Concejo Deliberante el accésit otorgado por Ordenanza 6903/03, a personas varias.	26/11/2013
2196	Abona a la señora Jeanette Anavalón por cartelería.	26/11/2013
2197	Autoriza la contratación del señor Alfonso Nicolás, plazo 120 días.	26/11/2013
2198	Autoriza la contratación del señor Alfonso Nicolás, plazo 120 días.	26/11/2013
2199	Autoriza contratación Rubén Bellinis, 1/11 hasta 31/12/2013.	26/11/2013
2200	Modifica el art. 3º del Decreto 2403/11 referente duración jornada laboral agente Cecilia Travería.	26/11/2013

2201	Otorga a la agente Carol Danielli una ayuda solidaria.	26/11/2013
2202	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Alberto Pérez.	26/11/2013
2203	Indica publicación en diario regional el edicto por Registro de Oposición, obra 'Pavimentación Callejón de Bello 1° Etapa' desde Empalme de la Ruta 40 hasta calle Bartolomé Mitre.	26/11/2013
2204	Indica publicación en diario regional el edicto por Registro de Oposición, obra 'Pavimentación Callejón de Bello 2° Etapa' desde calle Bartolomé Mitre hasta Puente del Arroyo Maipú.	26/11/2013
2205	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Santiago Guillermo Castillo.	26/11/2013
2206	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Ernesto Coliluan.	26/11/2013
2207	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Carlos Alberto López.	26/11/2013
2208	Deposita al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación la suma correspondiente a devolución no utilizado para las metas estipuladas en Protocolo Adicional III.	26/11/2013
2209	Abona ayuda solidaria según Ordenanza 8343/09.	26/11/2013
2210	Designa en comisión de servicios a los agentes Curruhinca Mario y al Subsecretario de Servicios Públicos, Víctor Sánchez Yorio, por traslado a la ciudad de Cipoletti, 27/11/2013.	26/11/2013
2211	Autoriza la contabilización a la partida presupuestaria de Mantenimiento de Escuelas de la suma correspondiente a la afectación del personal municipal.	26/11/2013
2212	Reintegra al Subsecretario de Deportes, Pablo Freire, el dinero abonado de su peculio por adquisición de coqueras para torneo de handball.	26/11/2013
2213	Modifica partida presupuestaria.	26/11/2013
2214	Acepta ad referéndum del Concejo Deliberante el aporte no reintegrable en el marco de los Juegos Nacionales Evita.	27/11/2013
2215	Aprueba convenio de pagos con el señor Alberto Godoy, por mejoramiento habitacional con recuperó.	27/11/2013
2216	Promulga Ordenanza 9912, sesión ordinaria N° 26.	27/11/2013
2217	Promulga Ordenanza 9913, sesión ordinaria N° 26.	27/11/2013
2218	Promulga Ordenanza 9914, sesión ordinaria N° 26.	27/11/2013
2219	Promulga Ordenanza 9915, sesión ordinaria N° 26.	27/11/2013
2220	Promulga Ordenanza 9916, sesión ordinaria N° 26.	27/11/2013
2221	Promulga Ordenanza 9917, sesión ordinaria N° 26.	27/11/2013
2222	Otorga licencia especial a los agentes Verónica Urra, Fabián Vincent, Diego Venditto y Ramiro Muñoz, para realizar tareas inherentes al Convenio Colectivo, desde 11/11 hasta 31/12/2013.	27/11/2013
2223	Autoriza la contratación del Tec. Alberti Roberto, plazo 15 días.	28/11/2013
2224	Encomienda a las áreas de presupuesto, contaduría y tesorería a regularizar la contabilización de la Libranza 2723/2013, cta. bancaria 109047/18.	28/11/2013
2225	Autoriza la contratación del señor Trejsvoiakov Andrei, 23/11/2013.	28/11/2013
2226	Autoriza contratación señora Sabatino Lorena Julia, desde 15/11 hasta 31/12/2013.	28/11/2013
2227	Autoriza la contratación del señor Rubén Alejandro, plazo 15 días.	28/11/2013
2228	Autoriza la contratación del señor Rodríguez Roberto, plazo 30 días.	28/11/2013
2229	Autoriza la contratación del señor Villa Daniel, plazo 15 días.	28/11/2013
2230	Autoriza la contratación del señor Astuni Fernando, desde 20 de noviembre hasta 31/12/2013.	28/11/2013

2231	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Asesoría Letrada.	28/11/2013
2232	Aprueba contrato con la firma Osiris S.A., 11/11/2013.	28/11/2013
2233	Promulga Ordenanza 9918/13, Sesión Ordinaria N° 27.	28/11/2013
2234	Promulga Ordenanza 9919/13, Sesión Ordinaria N° 27.	28/11/2013
2235	Promulga Ordenanza 9920/13, Sesión Ordinaria N° 27.	28/11/2013
2236	Promulga Ordenanza 9921/13, Sesión Ordinaria N° 27.	28/11/2013
2237	Promulga Ordenanza 9922/13, Sesión Ordinaria N° 27.	28/11/2013
2238	Otorga ad referéndum del Concejo Deliberante, en custodia a la Federación de Cooperativas Autogestionarias MOI los inmuebles pertenecientes al dominio privado municipal del Barrio Chacra 4, Manzana K y Lote Q.	29/11/2013
2239	Llama a Licitación Privada n° 8/13, con fecha de apertura de sobres propuesta para el día 10/12/2013, 10 hs, para la adquisición de 'Indumentaria personal municipal'.	29/11/2013
2240	Abona la factura de la Comisión Nacional de Comunicaciones la cuota de derechos, aranceles radioeléctricos y servicio VHF, período 3 de 2013.	29/11/2013
2241	Abona la factura de Pagliaro Motor por reparación grupo electrógeno.	29/11/2013
2242	Abona ayuda económica según Ordenanza 8343/09, octubre de 2013.	29/11/2013
2243	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Desarrollo Social.	29/11/2013
2244	Autoriza el gasto para afrontar honorarios del capacitador del 'Seminario de Capacitación de Instalaciones artística'.	29/11/2013
2245	Aprueba ad referéndum del Concejo Deliberante la prórroga del contrato de concesión por el uso del local comercial destinado a confitería, bar, quiosco, anexo y baños públicos de la Av. Costanera y Gral. Villegas, suscripto con los señores Domínguez, hasta el 28/02/2014.	29/11/2013
2246	Otorga aporte económico no reintegrable al grupo coral 'Inaum'.	29/11/2013
2247	Aprueba ad referéndum del Concejo Deliberante el convenio suscripto con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, en el marco del Programa 'Vamos al Cine!'.	02/12/2013
2248	Abona Póliza de Seguros de Provincia Seguros S.A, en el marco de 'Rayuela 50 años'.	02/10/2013
2249	Contrata a plazo fijo al señor Valentín Lefiman, desde 2/12 hasta 31/12/2013.	02/12/2013
2250	Designa en comisión de servicios al Secretario de Desarrollo Social, Carlos Welsh, y al agente Pablo Rivero, por traslado a la ciudad de San Carlos de Bariloche, 4 y 5/12/2013.	03/12/2013
2251	Designa en comisión de servicios a los agentes Alejandro Gallardo, Amelia Mera y Eva Paredes, por traslado a la ciudad de Neuquén, 4/12/2013.	03/12/2013
2252	Abona factura de Expreso Colonia por abonos de colectivo.	03/12/2013
2253	Otorga adelanto con cargo a rendir al Secretario de Gobierno para obra remodelación Comisaría 23.	03/12/2013
2254	Abona factura de Aserradero y Carpintería Huechulafquen y Caso Comercial por mejoramiento habitacional sin recupero para la señora Inés Gutierrez.	03/12/2013
2255	Abona factura de Vía Bariloche en concepto de pasajes terrestres para Rodrigo Caprotti.	04/12/2013
2256	Encomienda a las áreas de presupuesto, contaduría y tesorería a regularizar la contabilización del pago parcial a profesores de las Escuelas de Iniciación Deportiva.	04/12/2013

2257	Efectúa depósito en el BPN, cta. cte. 129/1, la suma de \$11488,65, cuota préstamo IADEP, por la suma de pesos once mil cuatrocientos ochenta y ocho con 65/100.	04/12/2013
2258	Procédase a la contabilización del débito efectuado el 4/12 por la suma de pesos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro con 01/100 (\$69.494,01/100), cuota 24/36 del BPN.	05/12/2013
2259	Designa políticamente al señor Maresca Fabricio, 2/12/2013.	05/12/2013
2260	Abona la factura de Cabaña Humo Azul por alojamiento protocolar.	05/12/2013
2261	Reintegra al Director de Instituto de la Vivienda y Hábitat, Sr. Martín Rodríguez, el dinero abonado de su peculio pasaje terrestre de transporte.	05/12/2013
2262	Abona factura de Cerrajería Los Andes por reinstalación de alarma y cambio de censor en Teatro San José.	05/12/2013
2263	Abona factura de Cooperativa de Agua Potable, vencimiento 10/12.	05/12/2013
2264	Abona factura de Savepower por la adquisición de una fuente DE23.	05/12/2013
2265	Designa en comisión de servicios a la agente Stella Acosta por traslado a la ciudad de Buenos Aires, 15 y 18/12/2013.	05/12/2013
2266	Designa en comisión a los agentes Eva Paredes, Morgan Pablo, Gallardo Alejandro por traslado a la ciudad de Neuquén, 6/12/2013.	05/12/2013
2267	Designa en comisión a la Subsecretaria de Promoción y Fortalecimiento Familiar, Paula Tarelli, Rossito Eugenia e Isidora Flores, por traslado a la ciudad de Neuquén, 9/12/13.	05/12/2013
2268	Designa en comisión al agente Horacio Guerra por traslado a la ciudad de Buenos Aires, 11 y 12/12/13.	05/12/2013
2269	Anula Decreto 2264/13. Reintegra al agente Horacio García el dinero abonado de su peculio por la adquisición de una fuente alternativa de 90W.	05/12/2013
2270	Abona factura de Albus correspondiente a una ayuda directa consistente en seis pasajes para el señor Catalán Julio César.	06/12/2013
2271	Autoriza la contratación de la señora Bombelli María Paula, 7 y 8/12/2013.	06/12/2013
2272	Adopta régimen de autoseguro previsto en la Ley 24557. La autoridad de aplicación será la Dirección de Recursos Humanos. Crea la Comisión Permanente de Seguridad, Higiene y Condiciones Laborales. Crea el fondo de autoseguro de riesgo de trabajo.	06/12/2013
2273	Autoriza ausencia Secretario de Economía y Hacienda, Gustavo Calabresi, 9 y 10/12/13.	09/12/2013
2274	Otorga a la Lic. Miriam Paulina Giani 75 litros de gasoil para gastos de traslado a la ciudad de Neuquén.	09/12/2013
2275	Promulga Ordenanza N° 9923, Sesión Ordinaria N° 28	10/12/2013
2276	Promulga Ordenanza N° 9924, Sesión Ordinaria N° 28	10/12/2013
2277	Promulga Ordenanza N° 9925, Sesión Ordinaria N° 28	10/12/2013
2278	Promulga Ordenanza N° 9926, Sesión Ordinaria N° 28	10/12/2013
2279	Promulga Ordenanza N° 9927, Sesión Ordinaria N° 28	10/12/2013
2280	Promulga Ordenanza N° 9928, Sesión Ordinaria N° 28	10/12/2013
2281	Promulga Ordenanza N° 9929, Sesión Ordinaria N° 28	10/12/2013
2282	Abona la factura de Karina Inés Jozami por servicio de iluminación en evento cultural del 12/10/13.	10/12/2013
2283	Abona factura de Expreso Colonia por abonos de transporte.	10/12/2013

2284	Abona factura de Expreso Colonia por abonos de transporte.	10/12/2013
2285	Reintegra a la agente Stella Acosta el dinero abonado de su peculio para la adquisición de pintura.	10/12/2013
2286	Reintegra a la agente Marcela Sepúlveda el dinero abonado de su peculio para la adquisición de un impulsor de arranque 263/5.	10/12/2013
2287	Autoriza la contratación del señor Russo Gabriel, plazo 60 días.	10/12/2013
2288	Autoriza la contratación de Novoa Sergio, desde 1/12 hasta 31/12/13.	10/12/2013
2289	Autoriza la contratación de Di Stefano José Manuel.	10/12/2013
2290	Otorga un anticipo de haberes al agente Víctor Mora.	10/12/2013

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES

2	Designa en comisión a la Subsecretaria de Educación, Brígida Vilariño, por traslado a la ciudad de Neuquén, 7/11/2013.	05-Nov
----------	--	--------

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1091	Otorguese Anexión de Rubro COTESMA - Lic. Com. N° 1928 -	13/11/2013
1092	Otorguese Anexión Rubro COTESMA - Lic. Com. N° 99 - "Cine Amancay"	13/11/2013
1093	Otorguese Lic.Com.N° 5729 - "Cervecería Breyer El Viejo Molino"	13/11/2013
1094	Conceder plan pago Gavazoff Beatriz Silvia - Tasa s/ inmueble y Contrib.	13/11/2013
1095	Conceder plan pago Cifuentes Rivas Marta - Imp. Patente Automotor	13/11/2013
1096	Conceder plan pago Manrique Miguel Nereo - Tasa s/ inmueble y Contrib.	13/11/2013
1097	Conceder plan pago Rocagliolo Vanessa - Tasa s/ inmueble y Contrib.	13/11/2013
1098	Concedase baja Lic.Com.N° 2848 - Riquelme Julia A - Despensa -	13/11/2013
1099	Concedase baja Lic.Com.N° 452 - Schanarwiller Jorge L - "Serv.Mecánicos"	13/11/2013
1100	Concedase baja Lic.Com.N° 4982 - Barsotelli-Diez - "Quiero Esp de Diseño"	14/11/2013
1101	Reintegrar \$193,30 - Prieto Doroteo O - Tasa servicio propiedad inmueble	18/11/2013
1102	Otorguese Lic.Com.N° 5733 - Galfré Nadia S - "SUAYAI" - Despacho de Pan	19/11/2013
1103	Dese baja de oficio Lic.Com.N° 2714 - Adell Teidons Pablo - Direc TV	19/11/2013
1104	Otorguese cambio razón social Lic.Com.N° 5388 - Em.del Atlántico S.A.	19/11/2013
1105	Renovación Lic.Com.N° 2348 - Salvagno Paula Mariel - Taxi -	19/11/2013
1106	Concedase baja Lic.Com.N° 4392 - Amarfil Echeagaray - Dist.Vta. Mayorista	19/11/2013
1107	Renovación Lic.Com.N° 1461 - Guala Agustina - Taxi parada terminal	20/11/2013
1108	Renovación Lic.Com.N° 1399 - Garcia Leandro A - Taxi -	20/11/2013
1109	Renovación Lic.Com.N° 1395 - Perez Nahuel E - Taxi - Plaza Sarmiento	20/11/2013
1110	Cambio domicilio Lic.Com.N° 5165 - Coppola Marcelo - "Lugar Andino Prop"	20/11/2013
1111	Baja oficio Lic.Com.N° 2055 - Robles del Sur S.R.L.- Emp.Constructora -	20/11/2013
1112	Otorguese Lic.Com.N° 5735 - Figueroa Noemi - "Damay" - Despensa	20/11/2013
1113	Renovación Lic.Com.N° 1203 - Ferrara Silvia L - Taxi	20/11/2013
1114	Renovación Lic.Com.N° 932 - Moronell Javier A - Taxi - Plaza Sarmiento -	20/11/2013
1115	Renovación Lic.Com.N° 912 - Palmer Andres Luis - Taxi -	20/11/2013
1116	Otorguese Lic.Com.N° 5721 - Aguirre - Novoa - Volquetes Nuevo Milenium -	20/11/2013
1117	Baja oficio Lic.Com.N° 2897 - Adell Teidons - Servicios de Comunicaciones	20/11/2013
1118	Reintegrar \$242,06 - Ocampo Mauro - Impuesto Patente Automotor	21/11/2013
1119	Dar baja rcobos emitidos por error Perez Carlos Alberto -	21/11/2013
1120	Conceder plan pago Faggiano Rodolfo Leandro - Imp.Patente Automotor	22/11/2013

1121	Conceder plan pago Videla Carlos Raúl - Tasa s/inmueble y contribución	22/11/2013
1122	Conceder plan pago Vera Miriam Silvana - Imp.Patente Automotor	22/11/2013
1123	Conceder plan pago Werefkin Mariana - Tasa s/inmueble y contribución	22/11/2013
1124	Conceder plan pago Paillalef Carlos A - Tasa s/inmueble y contribución	22/11/2013
1125	Otorguese Lic. Com. N° 5736 - Valdivia Isabel - Florería - "Origenes"	22/11/2013
1126	Otorguese Lic.Com.N° 5691 - Feroci Omar E - "Electroandina"	22/11/2013
1127	Otorguese Lic.Com.N° 5734 - Wrba Federico Martín - "Vía Sur"	22/11/2013
1128	Dese continuidad a Lic.Com.N° 5415 - Parrilli Roman - "Forestal Sur"	22/11/2013
1129	Otorguese Lic.Com.N° 5737 - Selem María M - "Ojala...María"	22/11/2013
1130	Otorguese Lic.Com.N° 5730 - Bco. Pcia. Nqn S.A. - Banco "BPN"	22/11/2013
1131	Conceder plan pago Mora Raúl Nestor - Tasa s/inmueble y contribución	26/11/2013
1132	Conceder plan pago Orellano Gustavo Ariel - Imp. Patente Automotor	26/11/2013
1133	Conceder plan pago Gutierrez Eliana - Derechos de Cementerio	26/11/2013
1134	Conceder plan pago Ataniya Marcela Cinthia - Imp. Patente Automotor	26/11/2013
1135	Conceder plan pago Medina Martinez Julio - Tasa s/inmueble y contribución	26/11/2013
1136	Conceder plan pago Niubo Jorge Oscar - Imp. Patente Automotor	26/11/2013
1137	Conceder plan pago Bauer Clauia Edith - Tasa s/inmueble y contribución	26/11/2013
1138	Conceder plan pago Creide Mirta Teresa - Tasa s/inmueble y contribución	26/11/2013
1139	Conceder plan pago Laje María de la Cruz - Tasa s/inmueble y contribución	26/11/2013
1140	Conceder plan pago Laje María de la Cruz - Tasa s/inmueble y contribución	26/11/2013
1141	Conceder plan pago Laje María de la Cruz - Tasa s/inmueble y contribución	26/11/2013
1142	Conceder plan pago Laje María de la Cruz - Tasa s/inmueble y contribución	26/11/2013
1143	Conceder plan pago Laje María de la Cruz - Tasa s/inmueble y contribución	26/11/2013
1144	Conceder plan pago Carles Martin Jose - Imp. Patente Automotor	26/11/2013
1145	Conceder plan pago Muñoz Arriagada Jose - Asfalto 1 y 2 etapa	26/11/2013
1146	Conceder plan pago Muñoz Arriagada José - Tasa s/inmueble y contribución	26/11/2013
1147	Conceder plan pago Muñoz Arriagada José - Tasa s/inmueble y contribución	26/11/2013
1148	Conceder plan pago Georgieff Jorge Dario - Tasa s/inmueble y contribución	26/11/2013
1149	Conceder plan pago Schamberger Liliana - Tasa s/inmueble y contribución	26/11/2013
1150	Conceder plan pago Muñoz Marcelo - Tasa s/inmueble y contribución	26/11/2013
1151	Conceder plan pago Muñoz Marcelo - Tasa s/inmueble y contribución	26/11/2013
1152	Conceder plan pago Nuñez Antonio R - Tasa s/inmueble y contribución	26/11/2013
1153	Conceder plan pago Laje María de la Cruz - Tasa s/inmueble y contribución	26/11/2013
1154	Conceder plan pago Pacheco Mario Carlos - Tasa s/inmueble y contribución	26/11/2013
1155	Conceder plan pago Laje María de la Cruz - Tasa s/inmueble y contribución	26/11/2013
1156	Conceder plan pago Laje María de la Cruz - Tasa s/inmueble y contribución	26/11/2013
1157	Conceder plan pago Pantozzi Daniel - Tasa s/inmueble y contribución	27/11/2013
1158	Conceder plan pago Wehncke Federico M - Derechos edificación	27/11/2013
1159	Conceder plan pago Ferreyra Hernando Julian - Imp. Patente Automotor	27/11/2013
1160	Conceder plan pago Korell Diego Ariel - Derechos edificación	27/11/2013
1161	Conceder plan pago Romero Ruben Alfredo - Imp. Patente Automotor	27/11/2013
1162	Conceder plan pago Rios Lidia - Imp. Patente Automotor	27/11/2013
1163	Conceder plan pago Pantozzi Daniel - Tasa s/inmueble y contribución	27/11/2013
1164	Conceder plan pago Martinez Guillermo H- Tasa s/inmueble y contribución	27/11/2013
1165	Conceder plan pago Waisman Walter Raúl- Tasa s/inmueble y contribución	27/11/2013
1166	Conceder plan pago Waisman Walter Raúl- Tasa s/inmueble y contribución	27/11/2013
1167	Conceder plan pago Oliva Quiroz Maximo Israel - Imp. Patente Automotor	27/11/2013
1168	Conceder plan pago Oliva Quiroz Maximo Israel - Imp. Patente Automotor	27/11/2013
1169	Conceder plan pago Oliva Quiroz Maximo Israel - Imp. Patente Automotor	27/11/2013
1170	Conceder plan pago Oliva Quiroz Maximo Israel - Imp. Patente Automotor	27/11/2013
1171	Conceder plan pago Zolezzi Alejandro Oscar - Imp. Patente Automotor	27/11/2013
1172	Conceder plan pago Zolezzi Alejandro Oscar - Imp. Patente Automotor	27/11/2013
1173	Conceder plan pago Zolezzi Alejandro Oscar - Imp. Lic.Com.N° 675	27/11/2013

1174	Conceder plan pago Kopyto Gustavo E- Tasa s/inmueble y contribución	27/11/2013
1175	Conceder plan pago Abdala Hugo - Imp. Patente Automotor	27/11/2013
1176	Conceder plan pago Kopyto Gustavo E- Tasa s/inmueble y contribución	27/11/2013
1177	Conceder plan pago Banomi Daniel Oscar - Imp. Lic.Com.N° 4044	27/11/2013
1178	Conceder plan pago Banomi Daniel Oscar - Imp. Lic.Com.N° 4044	27/11/2013
1179	Conceder plan pago Mosconi Ana Claudina- Tasa s/inmueble y contribución	27/11/2013
1180	Conceder plan pago Mosconi Ana Claudina- Tasa s/inmueble y contribución	27/11/2013
1181	Conceder plan pago Mosconi Ana Claudina- Tasa s/inmueble y contribución	27/11/2013
1182	Conceder plan pago Suberville Silvina - Imp. Patente Automotor	27/11/2013
1183	Conceder plan pago Barco Hector Ruben - Imp. Lic.Com.N° 2431	27/11/2013
1184	Conceder plan pago Laje María de la Cruz - Tasa s/inmueble y contribución	27/11/2013
1185	Conceder plan pago Laje María de la Cruz - Tasa s/inmueble y contribución	27/11/2013
1186	Conceder plan pago Laje María de la Cruz - Tasa s/inmueble y contribución	27/11/2013
1187	Conceder plan pago Zarate Ada Marina - Tasa s/inmueble y contribución	27/11/2013
1188	Conceder plan pago Helguera Roberto - Tasa s/inmueble y contribución	27/11/2013
1189	Conceder plan pago Montiveros Zulma Nora - Tasa s/inmueble y contribución	27/11/2013
1190	Conceder plan pago De Los Rios Claudio- Tasa s/inmueble y contribución	27/11/2013
1191	Conceder plan pago Adam Silvia Graciela - Imp. Patente Automotor	27/11/2013
1192	Conceder plan pago Lemunao Jaime Felix - Imp. Patente Automotor	27/11/2013
1193	Conceder plan pago Hernandez Torres Luis - Imp. Patente Automotor	27/11/2013
1194	Conceder plan pago Hernandez Torres Luis - Tasa s/inmueble y contribución	27/11/2013
1195	Conceder plan pago Laje María de la Cruz - Tasa s/inmueble y contribución	27/11/2013
1196	Conceder plan pago Laje María de la Cruz - Tasa s/inmueble y contribución	27/11/2013
1197	Conceder plan pago Construcciones Lago Lacar - Imp. Patente Automotor	27/11/2013
1198	Conceder plan pago Amaolo Sergio Ruben- Tasa s/inmueble y contribución	27/11/2013
1199	Conceder plan pago Amaolo Sergio Ruben- Tasa s/inmueble y contribución	27/11/2013
1200	Conceder plan pago Emprendimientos Riscos Tasa s/inmueble y contribución	27/11/2013
1201	Otorguese Lic.Com.N° 5739 - Becerra Cristian "Delicias de la Patagonia"	27/11/2013
1202	Dese continuidad Lic.Com.N° 4423 - Pascual Ariel N - "Señales del Sur"	27/11/2013
1203	Concedase continuidad Sr. Bravo Daniel Lic.Com.N° 5384 - "Morena"	27/11/2013
1204	Otorguese Lic.Com.N° 5738 - Muruve Fernando M - "Wesley"	27/11/2013
1205	Otorguese Lic.Com.N° 5731 - Banco de la Pcia. de Neuquen - "BPN"	27/11/2013
1206	Dese continuidad Lic.Com.N° 4976 - Neira Casilia - "Chocoates Abolengo"	27/11/2013
1207	Dese continuidad Lic.Com.N° 2199 - Ancahuay S.A. - "Robles del Sur"	27/11/2013
1208	Dese continuidad Lic.Com.N° 4975 - Neira Casilia - "Chocoates Abolengo"	27/11/2013
1209	Baja de Oficio Lic.Com.N° 2116 - Alurralde Ricardo R - Fiambrería -	27/11/2013
1210	Otorguese Lic.Com.N° 5743 - Buchuc Roberto Alfredo - "Nuevo 54" - Rest.	29/11/2013
1211	Otorguese Lic.Com.N° 5742 - Pesca y Turismo Aventura S.A. - Mayorista	29/11/2013
1212	Autorisece renovación Lic.Com.N° 1330 - "Remises del Bosque"	29/11/2013
1213	Otorguese Lic.Com.N° 5741 - Garcia Juan Cruz - Vinoteca - "Mundo Sur"	29/11/2013
1214	Concedase baja Lic.Com.N° 2963 - Canova Andres - Pizzería -	29/11/2013
1215	Dese continuidad Lic.Com.N° 5123 - "Industrias Maisonave" -	29/11/2013
1216	Otorguese Lic.Com.N° 5740 - Baqueiro Hernan - "Baqueiro Pianos"	29/11/2013
1217	Conceder plan pago Alonso Rodrigo Martín - Tasa s/inmueble y contribución	29/11/2013
1218	Conceder plan pago Alonso Rodrigo Martín - Tasa s/inmueble y contribución	29/11/2013
1219	Conceder plan pago Nartex S.A. - Tasa s/inmueble y contribución	29/11/2013
1220	Conceder plan pago Flores Daniel Ernesto - Derechos de Cementerio	29/11/2013
1221	Conceder plan pago Garcia Brunelli Marcelo - Derechos de Edificación	29/11/2013
1222	Conceder plan pago Baeza Gonzalez Carola - Imp. Patente Automotor	29/11/2013
1223	Conceder plan pago Monzon Sergio A - Derechos de Edificación	29/11/2013
1224	Conceder plan pago Cañupan Stella Mabel - Tasa s/inmueble y contribución	29/11/2013
1225	Conceder plan pago Montiel Carlos A - Licencia Comercial 2579	29/11/2013
1226	Conceder plan pago Osorio Villegas Marcos - Obras Particulares	29/11/2013

1227	Conceder plan pago Saez María - Tasa s/inmueble y contribución	29/11/2013
1228	Conceder plan pago Poggi Ezequiel G - Tasa s/inmueble y contribución	29/11/2013
1229	Conceder plan pago Laurund Sandra Elisabet - Derechos de Edificación	29/11/2013
1230	Conceder plan pago Guanco José Humberto - 1 y 2 Etapa de Asfalto	29/11/2013
1231	Conceder plan pago Paredes Roberto - Derechos de Edificación	29/11/2013
1232	Conceder plan pago Lauscher Andrea - Imp. Patente Automotor	29/11/2013
1233	Conceder plan pago Alojjar Patagonia S.A. - Derechos de Edificación	29/11/2013
1234	Conceder plan pago Arias Eduardo - Tasa s/inmueble y contribución	29/11/2013
1235	Conceder plan pago Chiesa Guillermo Luis - Derechos de Edificación	29/11/2013
1236	Conceder plan pago Aguilar Pino - Tasa s/inmueble y contribución	29/11/2013
1237	Conceder plan pago Figueroa Romina Gisel - Derechos de Edificación	29/11/2013

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y PRODUCCIÓN

22	Habilita establecimiento 'Wesley' con número de Registro Municipal N° 2/033. Habilita establecimiento Le Chatelet a nombre de Le Chatelet S.A., número de registro	15/11/13
23	municipal 1/002.	04/12/13
24	Habilita establecimiento 'Antuken' con número de Registro Municipal N° 6/073.	05/12/13

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

306	Descontar 2 días Rodriguez Miguel Angel Legajo 980	22/10/2013
307	Apercibir Villegas Rodrigo Legajo 1770	22/10/2013
308	Descontar un día Rodrigo Villegas legajo 1770	22/10/2013
309	Otorgar Agte Escares Legajo 1390 anticipo \$300	23/10/2013
310	Sumario Atilio Gasparro	31/10/2013
311	Descontar 3 días Palacios legajo 1108	31/10/2013
312	Descontar 1 día Margarita Marinao(legajo 492)	31/10/2013
313	Descontar 2 días Mathieu Jorge (1420)	31/10/2013
314	Descontar 2 días Escares Lidia (1390)	31/10/2013
315	Rotar Fabiana Prieto Arevalo (1315)	31/10/2013
316	Rotar Sepulveda Ramon Legajo 473	31/10/2013
317	Conceder Agte Florencia Marchione Lic por maternidad	04/11/2013
318	Conceder Lorena Losno licencia por largo tratamiento	04/11/2013
319	Conceder Ramon Huenteeo lic por largo tratamiento	04/11/2013
320	Concedase lic por largo tratamiento Susana Trevisan (151)	06/11/2013
321	Conceder lic por largo tratamiento a Antonio Torres (1188)	06/11/2013
322	Otorgar Daniel Bravo Ayuda solidaria	13/11/2013
323	Otorgar Santiago Escalada 1759 Anticipo \$800	13/11/2013
324	Otorgar M Gonzalez legajo 1392 Anticipo \$700	13/11/2013
325	Otorgar Pacheco Jose Legajo 150 Anticipo \$500	13/11/2013
326	Otorgar Pablo Soto legajo 1602 Anticipo \$800	13/11/2013
327	Otorgar Agte M Quiroga 1184 Anticipo 700	13/11/2013
328	Otorgar Agte Barrientos legajo 2051 Anticipo \$700	13/11/2013
329	Otorgar Agente Pravato (924) Anticipo \$1000	13/11/2013
330	Otorgar Villegas (457) Anticipo \$500	13/11/2013
331	Otorgar Agte Coliluan(1606) Anticipo \$500	13/11/2013
332	Otorgar Agte Castillo legajo 964 Anticipo \$500	13/11/2013
333	Otorgar Agte Colipan S (321) Anticipo 800	13/11/2013

334	Otorgar Agte Castillo legajo 297 Anticipo \$800	13/11/2013
335	Otorgar Agte Asencio anticipo de \$500	13/11/2013
336	Otorgar Espinosa Hugo Legajo 1761(\$500)	15/11/2013
337	Otorgar Escares Lidia (legajo 1390) \$700	15/11/2013
338	Otorgar Vazquez Esteban (legajo 1785) \$500	15/11/2013
339	Dar de baja beca estudio Da Pieve (1711)	15/11/2013
340	Apercibir Agte Melillan por no presentarse examen medico	20/11/2013
341	Apercibir agte E Gajardo por no presentarse examen medico	20/11/2013
342	Descontar un dia ay apercibir agte Barrientos (2136)	20/11/2013
343	Descontar un dia Agte Sepulveda (677)	21/11/2013
344	Guanchullan (legajo 84)	21/11/2013
345	Descontar un dia Agte Curruhuinca 1888)	21/11/2013
346	Descontar un dia Agte Durbhan (2134)	21/11/2013
347	Descontar un dia Agte Gajardo (1867)	21/11/2013
348	Otorgar Agte Moncada (legajo 1165) anticipo \$1000	21/11/2013
349	Descontar un dia agte Escalada Santiago (legajo 1759)	22/11/2013
350	Descontar un dia Agte Pozas (legajo 1394) por ausencia	22/11/2013
351	Descontar dos dias por ausencia Agte Grin (legajo 1416)	22/11/2013
352	Descontar Agte Mena Agte Melo (legajo 372) dos dias por ausencia	22/11/2013
353	Otorgar Agte Molina (legajo 604) anticipo \$500	22/11/2013
354	Descontar un dia Agte Mena (legajo 1309) por ausencia	22/11/2013
355	Descontar un dia Agte Morales Elida Legajo 1779	22/11/2013
356	Asignar funciones Gasparro Cristian (rentas)	22/11/2013
357	Descontar 2 dias Agte Guala (legajo 1636)	26/11/2013
358	Descontar 1 dia al Agte Perez leg. 940	26/11/2013

A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar

En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45).

El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



*Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén*